

**Informe de violaciones a  
derechos humanos cometido  
por el gobierno de Luis Arce  
en Bolivia**

...

**Audiencia virtual con Julissa  
Mantilla, Presidenta de la  
CIDH**

**3 de febrero de 2023**



## **SUMARIO**

### **I PRESOS POLÍTICOS EN BOLIVIA**

- 1.- La justicia como instrumento de coerción
- 2.- Situación de los presos políticos
- 3.- Un Golpe de Estado que no sucedió
  - 3.1 El caso de la expresidenta Añez
  - 3.2 El caso del gobernador Luis Fernando Camacho
    - 3.3.1 Caso del General Mendieta
    - 3.3.2 Caso del Tcnl. Santiesteban
    - 3.3.3 Caso del General Guerra
    - 3.3.4 Caso del Coronel Pinaya
  - 3.4 Dirigentes cívicos de Potosí
    - 3.4.1 Caso de Marco Antonio Pumari
    - 3.4.2 Caso de los hermanos Subia Chirinos
    - 3.4.3 El caso de Juan Carlos Manuel Huallpa
  - 3.5 Dirigentes cocaleros del departamento de La Paz
  - 3.6 Otros casos relevantes
    - 3.6.1 Caso de Marcel Rivas
    - 3.6.2 Caso Rómulo Calvo
    - 3.6.3 Ataque a la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia y a Amparo Carvajal
  - 3.7 Policías detenidos
  - 3.8 Activistas detenidos

### **II VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE PERIODISTAS, TRABAJADORES DE LA PRENSA, DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE PRENSA**

1. Antecedentes
2. Violencia y amenazas a la integridad de profesionales de la prensa
3. La violencia de género en el marco de las agresiones a periodistas
4. Criminalización de periodistas y amenazas al secreto de fuente
5. Desinformación y estigmatización
6. Ataque a la prensa en movilizaciones ciudadanas

### **III VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DE LA PROTESTA PACÍFICA POR LA DETENCIÓN ARBITRARIA DEL GOBERNADOR EN SANTA CRUZ, BOLIVIA**

1. Antecedentes
2. Hechos de violencia
  - 2.1 / 28 al 31 de diciembre de 2021
  - 2.2 / 1 al 3 de enero de 2023
  - 2.3 / 4 al 7 de enero de 2023
  - 2.4 / Del 8 de enero a la actualidad
3. Caracterización jurídica de las violaciones de derechos humanos
  - 3.1 Derecho a la vida, integridad personal y libertad

## **IV VIOLACIONES A LOS DERECHOS INDÍGENAS**

- 1.- Introducción
- 2.- Violaciones a los Derechos Indígenas de las 34 Naciones Indígenas de Tierras Bajas de Bolivia
- 3.- El gobierno del MAS y los interculturales violan derechos indígenas
- 4.- Contaminación por desechos mineros del Río Pilcomayo
- 5.- Afectaciones contra la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas CAOI y el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyo (CONAMAQ)
- 6.- Vulneración de los derechos colectivos
- 7.- Derecho a la consulta previa
- 7.2.- Norma para la exploración y explotación minera
- 7.3.- Efectos de la explotación minera
- 7.4.- Avasallamiento y despojo

## **V PETITORIO**

# I PRESOS POLÍTICOS EN BOLIVIA

## 1.- La justicia como instrumento de coerción

El Ministerio Público en Bolivia tiene como uno de sus principales métodos de acción el de neutralizar a los adversarios políticos mediante procesos judiciales. En el pasado el exgobernador de Santa Cruz, Rubén Costas, enfrentó más de 100 procesos del Estado. Actualmente el alcalde de Cochabamba, Manfred Reyes Villa, enfrenta 71 procesos, seis con sentencia, y el de La Paz, Iván Arias, suma más de 20. El líder cívico cruceño, Rómulo Calvo, enfrenta 18 procesos y pesa sobre él una detención domiciliaria. El expresidente boliviano, Carlos Mesa, suma ocho. Se puede estimar que unas 400 personas contrarias al gobierno, entre exautoridades, dirigentes políticos y otros, tienen acusaciones del Estado. No existe dirigente político, sindical o social relevante en Bolivia, que sea contrario al gobierno, que no esté sometido a presiones judiciales.

La aplicación de medidas cautelares tiene como finalidad: profundizar y ampliar investigaciones, cursar requerimientos, recopilar pruebas y elementos de valor para el proceso y resguardar la posible influencia o interferencia de los acusados a terceras partes que puedan aportar elementos al caso.

No obstante, esta medida debe ser plenamente justificada por la Fiscalía y valorada por el juez que lleva la causa, ponderando a cabalidad los motivos que respalden la acusación, velando que los procedimientos, derechos y garantías de los acusados sean debidamente aplicados. En Bolivia la detención preventiva es la norma y se estima que un 70% de los detenidos no tiene una sentencia.

4

## 2.- Situación de los presos políticos

Según la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, un preso político debe considerarse como tal si:

- La detención ha sido efectuada violando alguna de las garantías fundamentales establecidas de los convenios internacionales o cualquiera de sus protocolos. En particular, libertad de pensamiento, conciencia, religión, libertad de expresión o información, libertad de reunión o asociación.
- La detención ha sido impuesta por razones puramente políticas sin conexión con ningún delito tipificado.
- Por motivos políticos, la duración de la detención o sus condiciones son claramente desproporcionadas con respecto al delito del que se ha declarado culpable o se sospecha que fue cometido.
- Por motivos políticos, el sujeto es detenido de manera discriminatoria en comparación con otras personas.

- La detención es el resultado de procedimientos que fueron claramente injustos y esto pudiese estar relacionado con los motivos políticos de las autoridades.

Varias o todas esas características se cumplen en Bolivia para poder calificar a unos 190 detenidos como “presos políticos”. La dependencia del Ministerio Público y en general del sistema judicial boliviano de las autoridades de gobierno, y que han sido identificadas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Internacionales (GIEI)<sup>1</sup>, creado para investigar los sucesos de 2019, que produjeron muertes de manifestantes, además del relator especial de la ONU sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados, Diego García-Sayán<sup>2</sup>, y Human Rights Watch<sup>3</sup>, permite a las autoridades actuar con impunidad con respecto a los adversarios políticos.

En Bolivia, la estimación de unas 190 personas detenidas por motivos políticos es ampliamente aceptada por sectores críticos al gobierno y ha sido sustentada por diversos líderes, entre otros el expresidente Carlos Mesa<sup>4</sup>,

Las tres entidades mencionadas han hecho hincapié también en el uso indiscriminado de acusaciones de “terrorismo” o “sedición” para afectar a los opositores<sup>5-6</sup>.

Por definición, en un Estado de Derecho no pueden existir presos políticos, ya que los derechos de los ciudadanos están protegidos por un sistema judicial independiente, idóneo y que garantiza los derechos de las personas. No es el caso de Bolivia.

5

### 3.- Un Golpe de Estado que no sucedió

El supuesto Golpe de Estado de 2019 es utilizado por el Ministerio Público y las autoridades para perseguir a los opositores. La gran cantidad de presos políticos que existen en el país son acusados por eventos relacionados a esos hechos.

Es importante reiterar que la observación electoral de la delegación de la OEA a las elecciones de 2019, y que llegó a Bolivia ha pedido del Estado Boliviano, estableció una serie de irregularidades en el proceso electoral realizado el 20 de octubre de ese año y que dio como ganador a Evo Morales, que aspiraba a un cuarto mandato pese a que la

---

1 <https://www.fundacionconstruir.org/monitoreo/el-giei-observa-la-falta-de-independencia-en-la-administracion-de-la-justicia-boliviana/>

2 <https://eldeber.com.bo/pais/en-su-informe-en-ginebra-garcia-sayan-observa-una-justicia-boliviana-dependiente-del-poder-politico-282519>

3 <https://www.dw.com/es/hrw-la-falta-de-independencia-de-la-justicia-en-bolivia-es-grave/a-62135372>

4 <https://twitter.com/brujulanoticias/status/1608996821715779585>

5 <https://www.fundacionconstruir.org/monitoreo/el-giei-observa-la-falta-de-independencia-en-la-administracion-de-la-justicia-boliviana/>

6 <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20230105/hrw-delito-terrorismo-es-usado-bolivia-perseguir-opositores>

Constitución solo permite dos. Un equipo de auditoría electoral compuesto por 37 expertos de la OEA se encargó del análisis de los comicios<sup>7</sup>. La OEA ratificó los hallazgos iniciales concluyendo la manipulación de la elección. El informe fue avalado por la Unión Europea<sup>8</sup> y diversos estudios tanto nacionales como internacionales.

La divulgación de esas irregularidades generó masivas manifestaciones en el país<sup>9</sup>, que forzaron la renuncia y posterior abandono del territorio nacional del expresidente Evo Morales<sup>10</sup>. Con el paso de los meses y los años, el MAS y el gobierno han generado otra narrativa, la que señala que en realidad Morales renunció debido a un golpe de Estado. Esto se ha visto descartado por declaraciones de los propios actores principales del MAS, Morales y Álvaro García Linera, que señalaron que su renuncia se decidió el 9 de noviembre, es decir un día antes de la renuncia oficial y, por tanto, antes de la “sugerencia” de las FFAA de que lo hiciera.

En su libro autobiográfico “Volveré y seré millones”, Morales afirma que renunció el 9 de noviembre, cuando perdió el respaldo de su hasta entonces aliada, la Central Obrera Boliviana (COB), que agrupa a los sindicatos bolivianos<sup>11</sup>.

En otro libro, titulado “Evo: Operación Rescate”, del autor español Alfredo Serrano Mancilla, el exvicepresidente de Morales, Álvaro García Linera, ratificó la versión. Dijo que el 10 de noviembre, a las 10 de la mañana, él llamó a la entonces expresidenta argentina Cristina Fernández para contarle que habían decidido renunciar. Las FFAA hicieron su sugerencia recién a las 3.50 pm del 10 de noviembre y Morales anunció su renuncia aproximadamente una hora después<sup>12</sup>.

6

Además de ello, dos dirigentes opositores aseguraron que unas horas antes de la “sugerencia” del Ejército, Morales envió a dos delegados de su partido para negociar la transición ya que él había decidido dejar el cargo. Esa reunión se produjo alrededor de las 15.00 horas. Los dos delegados de Morales mencionados en esa versión no han desmentido los hechos<sup>13</sup>.

Estos tres elementos zanján el tema y establecen, por boca de los propios actores del MAS, que no hubo Golpe, que la decisión de renunciar se dio antes de la “sugerencia” de las FFAA.

---

7 <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-50666779>

8 <https://www.brujuladigital.net/politica/la-union-europea-ratifica-respaldo-a-informe-de-la-oea-sobre-fraude-en-bolivia>

9 <https://www.economist.com/the-americas/2019/11/07/evo-morales-faces-a-long-insurrection>

10 <https://www.bbc.com/news/world-latin-america-50370013>

11 [https://correodelsur.com/politica/20210328\\_evo-senala-en-sus-memorias-que-renuncio-un-dia-antes-de-la-sugerencia-de-las-ffaa.html](https://correodelsur.com/politica/20210328_evo-senala-en-sus-memorias-que-renuncio-un-dia-antes-de-la-sugerencia-de-las-ffaa.html)

12 <https://eju.tv/2022/02/a-las-1000-del-10-de-noviembre-garcia-linera-comunico-a-cristina-la-inminente-renuncia-de-evo/>

13 [https://elpotosi.net/nacional/20200121\\_revelan-que-evo-morales-renuncio-antes-de-la-sugerencia-de-las-ff-aa.html](https://elpotosi.net/nacional/20200121_revelan-que-evo-morales-renuncio-antes-de-la-sugerencia-de-las-ff-aa.html)

Junto con ello, tanto el presidente boliviano Luis Arce (2020-2025), como su actual vocero, Jorge Richter, y el ministro de Justicia, Iván Lima, calificaron al gobierno de transición de Jeanine Añez como “legal” y “constitucional”<sup>14</sup>.

Además, durante el gobierno de Añez, el MAS controlaba dos tercios del Congreso y, en dos votaciones, ratificó la legalidad del gobierno transitorio.

### 3.1 El caso de la expresidenta Añez

Pero a todo ello, el oficialismo ha utilizado la denuncia de “Golpe de Estado” para realizar una masiva persecución de opositores. Uno de los primeros y más connotados casos fue el de la expresidenta Jeanine Añez, detenida bajo el cargo de sedición, sus ex autoridades, sus colaboradores, entre otros y acusada por la vía ordinaria, pese a que la Constitución boliviana y leyes específicas señalan que un exmandatario solo puede ser acusado por un Juicio de Responsabilidades<sup>15</sup> llevado adelante por el Órgano Legislativo. Para ello se requieren dos tercios de los votos de los legisladores, pero al no contar con ese respaldo, el oficialismo optó por un juicio ordinario, como el mismo ministro Lima lo admitió en una entrevista<sup>16</sup>.

Añez fue detenida el 11 de marzo de 2021 cuando su casa fue asaltada por un grupo policial de élite que ingresó por los techos. Los uniformados no portaban orden de aprehensión.

“Me acusan de haber participado en un golpe de Estado que nunca ocurrió. Mis oraciones por Bolivia y por todos los bolivianos”, dijo. Luego fue acusada de otros delitos, en otros procesos, para alargar su estadía en la cárcel. El 10 de junio de 2022 fue sentenciada a 10 años de cárcel por uno de esos procesos<sup>17</sup>.

Por el mismo caso, el presunto Golpe de Estado, están siendo acusados los expresidente Carlos Mesa y Jorge Quiroga, además del dirigente político Samuel Doria Medina y decenas de personas más.

---

14 <https://brujuladigital.net/politica/lima-richter-y-arce-admitieron-que-el-gobierno-de-anez-fue-constitucional>

15 <https://boliviaverifica.bo/juicio-de-responsabilidades-proceso-exclusivo-contra-altos-ejecutivos-del-estado/>

16 [https://correodelsur.com/politica/20210324\\_ministro-admite-que-procesan-a-anez-por-la-via-ordinaria-porque-el-mas-no-tiene-2-3-en-asamblea.html](https://correodelsur.com/politica/20210324_ministro-admite-que-procesan-a-anez-por-la-via-ordinaria-porque-el-mas-no-tiene-2-3-en-asamblea.html)

17 <https://brujuladigital.net/politica/tribunal-emite-sentencia-condenatoria-a-jeanine-anez-a-10-anos-de-carcel>

### 3.2 El caso del gobernador Luis Fernando Camacho

Como se verá en más detalle en otro acápite, el 28 de diciembre de 2022, Camacho fue detenido mediante un operativo policial y militar de élite y trasladado a la ciudad de La Paz en helicóptero.<sup>18</sup> Inmediatamente, al difundirse la noticia, se produjeron múltiples actos y manifestaciones de rechazo y repudio de la población.

### 3.3 Militares detenidos

Si bien el fuero militar no se aplica en caso de delitos de lesa humanidad, las fuerzas uniformadas hicieron uso proporcional de la fuerza contra manifestantes que poseían armas de fuego, dinamitas y otras durante los sucesos de noviembre de 2019, cuando se produjeron alrededor de 20 muertes principalmente en las localidades de Huayllani y Senkata. Otras acciones represivas y muertes fueron ocasionados por funcionarios o manifestantes afines al MAS, antes de la renuncia de Morales.

Tras la llegada del presidente Arce al poder, a los militares bolivianos se les negó sistemáticamente el derecho acudir a la Justicia Militar, claramente establecida en la Constitución y que, en su artículo 1 dice que “juzga los delitos cometidos por militares en actos de servicio o fuera de ellos”.

La salida del país de los comandantes militares que estuvieron a cargo de las acciones de noviembre de 2019, además de los ministros de Defensa y de Gobierno de esa época, afecta el derecho de defensa de los oficiales que tenían rangos menores en 2019. Se desconoce a la fecha, a más de tres años de los sucesos, si existe algún requerimiento gubernamental para la activación de algún tipo de intento de captura internacional.

Mientras tanto, 29 militares están en presidio por los hechos de 2019, todos con “prisión preventiva”.

Esta prisión preventiva no solo es un atentado a la justicia, deja en indefensión económica a las familias, no permite una defensa adecuada del acusado y es manejada en forma imprevisible. No se toma en cuenta que las instituciones militares son eminentemente no deliberantes, y por lo tanto existe una cadena de mando que da órdenes.

---

18 <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20230103/magistrado-del-tsj-dice-que-hubo-exceso-violencia-aprehension-camacho>



Cuadro No 1

## Lista de personal militar involucrado en procesos políticos

N°	Grado	Nombre y Apellidos	Situación en la que se lo involucra
1	Almte. (SP)	Flavio Gustavo Arce San Martin	Golpe de Estado I (Terrorismo) Golpe de Estado II (Incumplimiento de deberes – resoluciones Contrarias a la Constitución y las leyes) Betanzos (Homicidio-Tentativa de Homicidio)
2	Gral. Ejto. (SP)	Jorge Pastor Mendieta Ferrufino	Golpe de Estado I (Terrorismo) Golpe de Estado II (Incumplimiento de deberes – resoluciones Contrarias a la Constitución y las leyes) Betanzos (Homicidio-Tentativa de Homicidio)
3	Gral.Div.(SP)	Luis Fernando Valverde Ferrufino	Senkata (Homicidio, Lesiones Graves y Gravísimas, Genocidio)
4	Gral. Brig. (RA)	Franco Orlando Suarez Gonzales	Senkata (Homicidio, Lesiones Graves y Gravísimas, Genocidio)
5	Gral. Brig. (SP)	Iván Patricio Inchauste Rioja	Senkata – Sacaba (Homicidio, Lesiones Graves y Gravísimas, Genocidio) Gases – Ecuador Incumplimiento de deberes
6	Gral. Div. (SP)	Pablo Arturo Guerra Camacho	Senkata – Sacaba (Homicidio, Lesiones Graves y Gravísimas, Genocidio)
7	Contra Almte. (SP)	Aldo Bravo	Senkata - Sacaba(Homicidio, Lesiones Graves y Gravísimas, Genocidio)
8	Cnl. DAEN.	José Guillermo Pinaya Salinas	Gases – Ecuador
9	V Almte. (SP)	Moisés Mejía	Senkata – Sacaba (Homicidio, Lesiones Graves y Gravísimas, Genocidio)
10	Cnl. DAEN	Luis Pacheco Montaña	Betanzos (Homicidio-Tentativa de Homicidio)
11	Gral.Brig(RA)	Fuad Genaro Ramos Espinoza	Sacaba (Homicidio, Lesiones Graves y Gravísimas, Genocidio)
12	Gral.Brig(RA)	Alfredo Cuellar	Sacaba (Homicidio, Lesiones Graves y Gravísimas, Genocidio)
13	Cnl. AV.DAEN	Armando Cabal	Sacaba (Homicidio, Lesiones Graves y Gravísimas, Genocidio)
14	Cnl. AV.DAEN	Boris Pastor	Sacaba (Homicidio, Lesiones Graves y Gravísimas, Genocidio)
15	Tcnl.DEMA	Franz Liyam Vargas Gonzales	Sacaba (Homicidio, Lesiones Graves y Gravísimas, Genocidio)
16	Cnl.DAEN (RA)	Julio Tamayo	Senkata (Homicidio, Lesiones Graves y Gravísimas, Genocidio)
17	Tcn.DEN	Alfredo Irrazabal Guzmán	Senkata (Homicidio, Lesiones Graves y Gravísimas, Genocidio)
18	Cnl. DAEN	Héctor Pérez Ortiz	Gases-Ecuador
19	Tcnl. DEM.	Eduardo Santisteban Stroebel	Senkata (Homicidio, Lesiones Graves y Gravísimas, Genocidio)
20	My.Inf	Dennis Vera Rada	Gases-Ecuador
21	Sof. Incl. MB	Raúl Basilio Limachi Mamani	Gases- Ecuador
22	Sof. Incl. MB	Ricter Acarapi Cachi	Gases – Ecuador
23	Gral. Ejto. (SP)	Williams Kaliman Romero En la Clandestinidad	Golpe de Estado I (Terrorismo) Golpe de Estado II (Incumplimiento de deberes – resoluciones Contrarias a la Constitución y las leyes) Betanzos (Homicidio-Tentativa de Homicidio)
24	Gral. Div. (SP)	Sergio Orellana Centellas En la clandestinidad	Golpe de Estado I (Terrorismo) Golpe de Estado II (Incumplimiento de deberes – resoluciones Contrarias a la Constitución y las leyes)

			<i>Betanzos (Homicidio-Tentativa de Homicidio) Gases Ecuador Caso Gases Sacaba (Homicidio, Lesiones Graves y Gravísimas, Genocidio) Senkata(Homicidio, Lesiones Graves y Gravísimas, Genocidio)</i>
25	<i>Gral. Brig. (SP)</i>	<i>Ciro Orlando Álvarez</i>	<i>Senkata y Sacaba (Homicidio, Lesiones Graves y Gravísimas, Genocidio)</i>
26	<i>Gral. Ae. (SP)</i>	<i>Jorge Elmer Fernández Toranzo</i>	<i>Golpe de Estado I (Terrorismo) Golpe de Estado II (Incumplimiento de deberes – resoluciones Contrarias a la Constitución y las leyes) Betanzos (Homicidio-Tentativa de Homicidio)</i>
27	<i>Gral. Ae. (SP)</i>	<i>Jorge Terceros Lara Juicio Abreviado Golpe 2</i>	<i>Golpe de Estado I (Terrorismo) Golpe de Estado II (Incumplimiento de deberes – resoluciones Contrarias a la Constitución y las leyes) Tráfico de armas Gases- Argentina</i>
28	<i>Almte (SP)</i>	<i>Gonzalo Jarjury Rada Juicio Abreviado Golpe 2</i>	<i>Golpe de Estado I (Terrorismo) Golpe de Estado II (Incumplimiento de deberes – resoluciones Contrarias a la Constitución y las leyes)</i>
29	<i>Gral. Brig. (SP)</i>	<i>Milton Navia Escalera</i>	<i>Uso indebido de influencias.</i>

### 3.3.1 Caso del General Mendieta

El 12 de marzo del año 2021 el General de Ejército Jorge Mendieta, a través de los medios de comunicación, tomó conocimiento de la emisión de la orden de aprehensión en su contra por la presunta comisión de los delitos de terrorismo, conspiración y sedición. Eludiendo la presunción de inocencia se ordenó directamente su detención sin haberle notificado ni escuchado previamente.

En la misma audiencia, la defensa del general presentó las pruebas respaldatorias de “arraigo natural” como ser: certificados de nacimiento de cada hijo, certificado escolar, certificado de estudiante universitario, propiedad de una vivienda y el pago de impuestos. El acusado entregó su pasaporte para demostrar que no buscaría salir del país. Finalmente el juez puso como una de las razones de su detención preventiva que el General tiene una cédula de identidad, y que con ella también se puede salir al exterior.

Las autoridades también decidieron congelar su salario de funcionario público, dejando a su familia en una situación precaria.

El día 22 de septiembre del 2021 se abrió una nueva imputación formal, referida a “resoluciones contrarias a la Constitución y a las leyes”, dividiendo la causa en dos juzgados, para prolongar más al proceso.

El General Mendieta fue condenado a tres años de prisión por el caso “Golpe 2” por el delito de “haber autorizado el aterrizaje de un helicóptero”, en el que supuestamente se transportaba personal que luego cometió acciones represivas. Como el General

Mendieta es acusado de otros delitos, no obtendrá su liberación cuando termine la primera sentencia de tres años.

### **3.3.2 Caso del Tcnl. Santiesteban**

Los delitos que se investigaron inicialmente contra el Tcnl. fueron los de asesinato y tentativa de asesinato con relación a muerte de personas en cercanías de la zona Senkata en alrededores de la planta de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) de la ciudad de El Alto.

En el año 2019, el Tcnl. Santiesteban se encontraba destinado en el Regimiento de Satinadores de la localidad de Challapata, como Segundo Comandante. Recibió la orden de su comandante, el Tcnl. Wilson Lupa Bernal, para movilizarse a la planta de Senkata con el fin de prestar resguardo perimetral ante la amenaza de los movilizados de tomar la planta, a la que amenazaban con dinamitas y otros explosivos.

Tras sus tareas de resguardo de la planta, el Tcnl. Santiesteban retornó a su regimiento con la misma cantidad de armamento y munición que les fue asignada cuando salió de él, constatando así que no se disparó un sólo proyectil del personal a su cargo.

En fecha 5 de octubre de 2022, el Tcnl. Santiesteban, destinado en la Novena División del Chapare, fue detenido por personal policial, sin notificarlo con documento alguno. Inmediatamente fue trasladado a la ciudad de La Paz y es en el camino que uno de los efectivos policiales le hace entrega de la orden de aprehensión.

11

### **3.3.3 Caso del General Guerra**

El General de la Fuerza Aérea Pablo Guerra Camacho fue detenido en primera instancia por los sucesos de Senkata, en La Paz el 23 de julio del 2021. Se le dieron seis meses de detención preventiva en el penal de San Pedro de La Paz.

El Gral. Guerra no tuvo mando en lo absoluto sobre las fuerzas militares y policiales en los hechos acaecidos en la planta de Senkata. Los operativos estaban bajo el mando operativo de sus respectivos comandantes y dependían del Comandante en Jefe de las FFAA (Gral. Orellana). El Gral. Guerra, de acuerdo a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (LOFA 1405) en sus diferentes capítulos, secciones y artículos, no tuvo mando directo sobre el personal militar que operó ese día.

El Gral. Guerra fue acusado después por las muertes en Huayllani, pese a que esos sucesos se registraron antes de que fuera posesionado como Jefe del Estado Mayor General de las FFAA. Hasta entonces, el Gral. Guerra se desempeñaba como rector de la Universidad Militar "Mcal. Bernardino Bilbao Rioja", un cargo netamente académico.

### **3.3.4 Caso del Coronel Pinaya**

El Coronel Pinaya estuvo encargado de viajar a la República del Ecuador para recoger un contingente de gases lacrimógenos prestados por el gobierno de ese país al de Jeanine Añez. El gobierno del presidente Arce hizo una acusación inverosímil, señalando que ese préstamo de granadas lacrimógenas como si se tratara de un “tráfico ilícito de armas”.

La defensa ha recordado a los fiscales que la munición antidisturbios no puede ser considerada un arma de guerra y que el Coronel Pinaya entregó los cargamentos a sus superiores, sin realizar un “tráfico” con ellos y, obviamente, sin beneficiarse económicamente con su transporte.

### **3.4 Dirigentes cívicos de Potosí**

Entre los dirigentes opositores más afectados por la persecución política están los líderes cívicos del departamento de Potosí. El Comité Cívico Potosinista fue uno de los más activos del país en las protestas de 2019, que tuvieron dos objetivos principales: oponerse a un contrato por la explotación del litio que consideraban lesivo a sus intereses, y rechazar las irregularidades de los comicios electorales.

La presión judicial se ejerció contra Marco Antonio Pumari (expresidente del comité), Juan Carlos Manuel Huallpa, (presidente), Nelson Gutiérrez (vicepresidente) y Ramiro Subia Chirinos (presidente del comité de movilizaciones).

12

#### **3.4.1 Caso de Marco Antonio Pumari**

Alrededor de la medianoche del jueves 9 de diciembre de 2021, el expresidente del Comité Cívico Potosinista (COMCIPO), Marco Antonio Pumari, fue detenido por efectivos policiales que se trasladaron hasta Potosí.

Pumari fue detenido sin una orden de aprehensión en Potosí, trasladándolo luego a otro municipio, el de Betanzos, donde fue incomunicado y luego detenido preventivamente. Se lo acusa sin pruebas de haber promovido la quema del Tribunal Electoral Departamental.

#### **3.4.2 Caso de los hermanos Subia Chirinos**

En horas de la noche del 9 de diciembre de 2021, varios policías vestidos de civil y sin portar orden de aprehensiones ni credenciales, detuvieron, golpearon y luego secuestraron por varias horas a Freddy Subia Chirinos, hermano de Ramiro, dirigente cívico de Potosí. Los policías salieron en vehículo hasta otro municipio para después

retornar a la ciudad de Potosí e interrogarlo en la calle. Posteriormente fue detenido en una celda policial.

Más o menos al mismo tiempo fue allanado el domicilio de su hermano, Ramiro Subia Chirinos, acusado de:

- 1.- “Impedir o estorbar el ejercicio de funciones públicas”.
- 2.- “Allanamiento de domicilio y sus dependencias, impedir o estorbar el ejercicio de funciones y atentados contra la libertad de trabajo”, acusado por la Asamblea Legislativa departamental de Potosí.
- 3.- “Allanamiento de domicilio y sus dependencias, impedir o estorbar el ejercicio de funciones y atentados contra la libertad de trabajo”, acusado por el Tribunal Departamental Electoral.
- 4.- “Robo agravado, allanamiento de domicilio, privación de libertad y otros”.
- 5.- “Difamación y calumnia”.

La explicación de estos delitos es que las manifestaciones que convocaba Subia Chirinos impedían el traslado de personas dentro de la ciudad y causaban otras dificultades. El exdirigente se ha declarado en la clandestinidad.

### **3.4.3 El caso de Juan Carlos Manuel Huallpa**

13

El exdirigente Juan Carlos Manuel Huallpa fue acusado de haber roto los vidrios de un vehículo policial y por eso tenía orden de aprehensión. Manuel Huallpa logró eludir a las fuerzas policiales y se declaró en la clandestinidad, pero al no lograr atención médica debido a que se encontraba oculto, falleció a fines de enero de 2023.

### **3.5 Dirigentes cocaleros del departamento de La Paz**

La Asociación Departamental de Productores de Coca, ADEPCOCA, es encabezada por un sector contrario a los intereses del expresidente Evo Morales, que es dirigente cocalero de otra región del país, el Chapare.

Pese a que ADEPCOCA tuvo un proceso electoral siguiendo sus estatutos y resultando ganador la tendencia contraria a Morales, el 21 de diciembre de 2020, la Sala Constitucional Cuarta del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz emitió la Resolución 197/2020, que otorga legalidad como presidenta a Yrene Flores Torres, aliada de Morales.

Esta resolución generó una escalada de movilizaciones, marchas y bloqueos, primero en Yungas, donde se produce la coca, y luego en La Paz. Un total de 97 detenidos se registraron debido a la represión policial. Asimismo hubo un centenar de heridos, entre

ellos dos de gravedad, quienes sufrieron amputación de las manos por impacto de dinamitas.

En fecha 20 de septiembre de 2021, el grupo paralelo encabezado -esta vez- por Arnold Alanes, sucesor de Yrene Flores y afín al partido de gobierno, tomó las instalaciones del edificio de la institución, ubicada en la zona este de La Paz, en coordinación con unos 350 policías.

Un total de 11 cocaleros fueron detenidos por defender su casa matriz. Los cocaleros contrarios al gobierno, al intentar retomar la sede, le prendieron fuego. Las movilizaciones fueron repelidas de manera violenta por la Policía.

*Cuadro N° 2*

*El siguiente cuadro expone a los funcionarios públicos que generaron vulneraciones a los productores de hoja de coca de Yungas en sus garantías constitucionales y procesales.*

<i>Fecha</i>	<i>Nombre del funcionario</i>	<i>Detalle de la acción vulneradora</i>	<i>Aspectos complementarias</i>
<i>19 marzo 2021</i>	<i>Omar Alcides Mejillones Fiscalía especializada en la persecución de delitos de anticorrupción</i>	<i>Detención indebida, sin elementos de prueba, fue imputado por el ilícito de tenencia, porte o portación de armas de fuego, municiones, explosivos, materiales relacionados. La autoridad judicial resuelve enviar con detención preventiva, por 3 meses</i>	<i>Extrema medida, impuesta en contra de Juan C. Mamani, Erasmo Vargas, quienes solo se encontraban realizando transbordo en lugar Yolocita, carretera los Yungas</i>
<i>19 marzo 2021</i>	<i>Rudy Nelson Terrazas Torrico. Fiscalía especializada en la persecución de delitos de La Paz</i>	<i>Detención indebida sin elementos de prueba, fue imputado por ilícito de tenencia, porte o portación de armas de fuego, municiones, explosivos, materiales relacionados. La autoridad judicial resuelve enviar con detención preventiva por 5 meses, cárcel San Pedro</i>	<i>Extrema medida impuesta en contra de José Luis Lucero Valdez, acusado de tenencias porte o portación, sin encontrar mayores elementos</i>
<i>18 marzo 2021</i>	<i>Jimena Palacios Juzgado 3° de Instrucción Penal La Paz</i>	<i>Impone medidas cautelares de presentación de garantes, 2 por c/detenido, sin tomar en cuenta elementos que demostraban la no participación de los imputados en comisión ilícitos de deterioro de bienes del Estado, Impedir el ejercicio de funciones entre otros.,</i>	<i>Los aprehendidos fueron 5 jóvenes cocaleros de las comunidades de Millihuaya, sector Coripata.</i>
<i>22 de septiembre de 2021</i>	<i>Jimena Palacios Fernández, Juez 4° de Instrucción en lo Penal</i>	<i>Se impuso medidas cautelares de presentación de 2 garantes familiares. Situación imposible</i>	<i>Estas determinaciones tuvieron en contra de 7 cocaleros aprehendidos a</i>

Fecha	Nombre del funcionario	Detalle de la acción vulneradora	Aspectos complementarias
	Juzgado 4° de Instrucción en lo Penal de La Paz	de cumplir debido a que los cocaleros no contaban con familiares que tengan inmuebles registrados	quienes se les imputo por la comisión del ilícito de robo agravado
28 agosto 2021	Melina Lima Nina Juzgado 4° de anticorrupción de La Paz.	Impone medida cautelar en contra de Armin Lluta, presidente de ADEPCOCA, en fecha 19 de octubre 2021.	Esta medida fue asumida para acallar al líder cocalero que defendía a los cocaleros de los yungas. Donde la Resolución de imputación formal, pese a no cumplir con los requisitos formales, la autoridad judicial validó esta Resolución
24 septiembre 2021	Fiscal Edy Junior Flores Fiscalía especializada en la persecución de delitos anticorrupción de La Paz	Detención ilegal por funcionarios policiales en plena protesta, la autoridad fiscal imputa indebidamente por el ilícito de Tenencia porte o portación	Esta medida fue impuesta en represalia en contra del líder cocalero Daynor Choque Chuquimia, a quien le impusieron detención preventiva 3 meses en el penal de San Pedro
13 de noviembre de 2021	Fiscal Odalis Leonor Peñaranda Salgado Fiscalía especializada de Coroico Nor Yungas	Imputa al líder cocalero por supuesta comisión de ilícitos de asesinato, lesiones graves, asociación delictuosa, otros. Tomando como elemento principal una fotografía donde no se advierte la comisión de ilícito.	Líder cocalero Daynor Choque Chuquimia fue enviado con detención preventiva al penal de San Pedro La Paz, por el tiempo de 5 meses.

Fuente: Expedientes caso CUD 201102012101854, caso MP/Erasmus Vargas, 201102012102010 MP/ José Luis Lucero Valdez, CUD 201103042101986, caso MP/Rodrigo Vargas Pacsi y Otros, CUD 201102012106955 MP/ Daynor Chuquimia, CUD. 214102122100134 MP/ Daynor Chuquimia/Elaboración: Evelyn Cossio.

Se tienen 24 personas que fueron cauteladas tras las manifestaciones desde el 7, 8 y 9 de septiembre de 2022, mismos que fueron imputados por el delito de porte o portación de explosivos, allanamiento de domicilio, atentado contra bienes del Estado y otros.

Hasta la fecha ya fueron enviados con detención preventiva al penal de San Pedro:

- Freddy Machicado, presidente de ADEPCOCA.
- Gonzalo Lupaca, vocal primero.
- Juan Cocarico, secretario de prensa y propaganda.
- Raúl Uria y Porfirio Rivero, dirigentes de Juventud Yungueña.

- César Apaza, presidente de autodefensa, enviado a penal de máxima seguridad de Chonchocoro.
- Rosalva Vargas, vicepresidenta de autodefensa, enviada a detención domiciliaria.
- Gudelia Botitano, miembro del directorio de Cofecay, se le impuso firma periódica ante la Fiscalía.

Las imputaciones contra tres personas: Freddy Machicado Velásquez, Raúl Uría y Omar Pino, contienen similares tipos penales en la acusación realizada por el Ministerio Público, que van desde estragos, incendio, lesiones graves y leves, atentado contra bienes públicos, privación de libertad, impedir ejercicio de funciones, allanamiento de domicilio, robo agravado, destrucción de bienes del Estado, secuestro, atentados contra miembros de organismos de seguridad del Estado, tráfico ilícito de armas, organización criminal, institución pública a delinquir, entre otros, como si fuera una película de ciencia ficción.

Omar Pino no es miembro de ADEPCOCA, tampoco pertenece a ninguna regional ni comunidad ni familia de productores de hoja de coca en los Yungas. Nunca tuvo una relación con la institución y menos podría tener una conducta como la descrita en la imputación. A esta persona desconocida se le atribuye los probables delitos de “estragos, incendio, lesiones graves y leves, atentado contra bienes públicos, privación de libertad, impedir ejercicio de funciones, allanamiento de domicilio, robo agravado, destrucción de bienes del Estado, secuestro, atentados contra miembros de organismos de seguridad del Estado, tráfico ilícito de armas, organización criminal, institución pública a delinquir”. Pino simplemente circulaba por el lugar donde se producían las protestas y fue detenido.

16

### **3.6 Otros casos relevantes**

#### **3.6.1 Caso de Marcel Rivas**

Marcel Rivas fue director de Migración durante el gobierno constitucional de transición y su cargo dependía del Ministerio de Gobierno, entonces al mando de Arturo Murillo que días antes del cambio de gobierno, junto con su par de Defensa, Luis Fernando López, salió del país por vías no controladas o pasos no autorizados.

Con Arce en el poder y el nuevo ministro de Gobierno, Eduardo del Castillo, se impulsó la denuncia contra Rivas por presunto uso indebido de influencias e incumplimiento de deberes, por no haber impedido la salida de los dos exministros. Rivas aduce que cuando salieron del país, no había orden de aprehensión contra ellos y mal podía intentar su detención.



### 3.6.2 Caso Rómulo Calvo

El caso de Rómulo Calvo está cargado de procesos judiciales para inmovilizar su liderazgo y desmovilizar a la ciudadanía, hasta el punto de llegar a la detención domiciliaria justo antes Cabildo del 30 de septiembre de 2022 y antes también del paro cívico que continúa vigente.

Calvo es acusado de no haber cumplido con sus funciones de médico en la Caja Nacional de Salud y por ello fue acusado de incumplimiento de deberes, contribuciones y ventajas ilegítimas y ejercicio indebido de profesión. Tiene detención domiciliaria<sup>19</sup>. Luego se agregaron dos docenas de juicios contra él<sup>20-21</sup>.

### 3.6.3 Ataque a la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia y a Amparo Carvajal

El gobierno del MAS crea organizaciones paralelas, persigue a los defensores de los derechos humanos. La Asamblea Permanente de Derechos Humanos APDHB es objeto de agresiones que se han incrementado en el tiempo, incluyendo a Amparo Carvajal. Esta, pese a su avanzada edad, ha sido agredida, insultada y atacada por simpatizantes del MAS y autoridades<sup>22-23</sup>.

El 2 de junio de 2022, la organización paralela a la Asamblea, creada por el gobierno, se puso al servicio del Estado para realizar una persecución política de los activistas de derechos humanos<sup>24</sup>.

El 6 de septiembre de 2021, Fidel Igberto Poma, uno de los miembros de la organización cercana al gobierno Wila Lluch'us, amenazó en un video con quemar la casa de la presidenta de la Asamblea<sup>25</sup>.

---

19 <https://brujuladigital.net/politica/la-fiscalia-cita-a-romulo-calvo-para-que-declare-este-lunes>

20 <https://www.noticiasfides.com/nacional/seguridad/fiscalia-admite-denuncia-contra-romulo-calvo-por-paro-civico-412622>

21 <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20211118/lima-afirma-que-calvo-tiene-35-procesos-su-contra-abogado-presenta-nueva>

22 <https://www.noticiasfides.com/nacional/politica/grupos-del-mas-agreden-y-sacan-a-la-fuerza-a-activistas-del-21f-de-una-plaza-y-acosan-a-amparo-carvajal-413916>

23 [https://eldeber.com.bo/pais/conade-denuncia-que-hay-grupos-dentro-de-la-marcha-del-mas-que-quieren-tomar-la-sede-de-la-asamblea-\\_256358](https://eldeber.com.bo/pais/conade-denuncia-que-hay-grupos-dentro-de-la-marcha-del-mas-que-quieren-tomar-la-sede-de-la-asamblea-_256358)

24 <https://diarionuevosur.com/a-p-d-h-b-paralela-instruye-identificar-a-movilizados-en-2019-el-conade-cuestiona-la-medida/>

25 <https://fmpopularyacuiba.com/2021/09/10/denuncian-que-integrante-de-los-wila-lluchus-es-militante-del-mas/>

El 7 de septiembre de 2021, el exdirector de Human Rights Watch (HRW), José Miguel Vivanco, vio con preocupación las amenazas contra la vivienda de Carvajal y demandó al Gobierno garantizar su seguridad<sup>26</sup>.

### **3.7 Policías detenidos**

Una situación similar se vive dentro de la Policía Boliviana. Existen 126 policías sumariados y/o dados de baja a través de la vía penal. Las acusaciones se dan por su participación en el denominado "motín policial" del año 2019. Los policías acusados de "motín" en realidad se plegaron a la protestas de 2019 y no las reprimieron para evitar un baño de sangre.

### **3.8 Activistas detenidos**

Activistas que organizaron las protestas de 2019 están detenidos, también acusados con las laxas definiciones de "terrorismo" y "sedición" que usa el gobierno contra sus críticos.

Integrantes de grupos como la Resistencia Civil La Paz, la Resistencia Juvenil Cochala y la Unión Juvenil Cruceñista están den detención preventiva por delitos menores, como daño a la propiedad pública o privada, en unos casos por dañar una fachada con pintura. Algunos están detenidos en cárceles públicas ante la sola acusación de haber portado petardos.

Se nota la diferencia con los grupos de choque del gobierno, que más bien actúan con la protección de la policía.

## **II VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE PERIODISTAS, TRABAJADORES DE LA PRENSA, DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE PRENSA**

### **1. Antecedentes**

La Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia y las nueve asociaciones departamentales de la prensa del país y la Clínica Legal de Litigio Estratégico de la Plataforma Ciudadana por el Acceso a la Justicia y los Derechos Humanos monitorean el entorno para el ejercicio de las libertades fundamentales en nuestro país y han expresado en múltiples oportunidades su preocupación por la situación sostenida de impunidad en los delitos contra la libertad de prensa, que son perpetrados por civiles y autoridades públicas, sin que exista una respuesta desde el sistema de justicia para garantizar el trabajo de los periodistas.

---

26 <https://erbol.com.bo/nacional/hrw-ve-con-preocupación-amenazas-contra-carvajal-y-pide-al-gobierno-garantizar-su-seguridad>

El derecho a la libertad de expresión, consagrado en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como en el marco jurídico del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, es una piedra fundamental de la democracia y el Estado de Derecho.

Así, la Carta Democrática Interamericana ha establecido la relación entre libertad de expresión y libertad de prensa como componentes esenciales de la democracia (Art. 4); en ese contexto la jurisprudencia interamericana ha señalado que la libertad de expresión comprende el derecho de hacer denuncias sobre violaciones de derechos humanos cometidas por funcionarios públicos; que la obstrucción de tales denuncias o su silenciamiento conlleva vulnerar la libertad de expresión en sus dimensiones individual y colectiva<sup>27</sup> y que en una sociedad democrática la prensa tiene derecho a informar libremente, aunque suponga cuestionar a los gobiernos ya que la población tiene derecho a ser informada sobre distintas visiones de lo que ocurre y las denuncias sobre violaciones de derechos humanos cometidas por agentes de los Estados tienen especial protección.<sup>28</sup>

En ese sentido la “Declaración Conjunta sobre Delitos Contra la Libertad de Expresión”<sup>29</sup> en su parte introductoria, manifiesta preocupación por los altos índices de violencia y otros delitos contra la libertad de expresión, así como la situación generalizada de impunidad de estos por la presunta falta de voluntad política en algunos países para abordar tales violaciones, lo cual redundaría en una cantidad inaceptable de estos ilícitos que no son juzgados, derivando en infundir mayor confianza en sus perpetradores e instigadores lo que incrementa su incidencia.

Asimismo, la señalada declaración es enfática al afirmar que la violencia y otros delitos contra quienes ejercen su derecho a la libertad de expresión, incluidos periodistas, otros actores de los medios de comunicación y defensores de derechos humanos, tienen un efecto disuasivo para el libre flujo de información e ideas en la sociedad (“censura por muerte”), y por lo tanto representan ataques no solo contra las víctimas

---

27 RELE-CIDH (2010). Marco Jurídico Interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión, citando a CIDH. Informe No. 20/99. Caso No. 11.317. Rodolfo Robles Espinoza e Hijos. Perú. 23 de febrero de 1999.

28 RELE-CIDH (2010). Marco Jurídico Interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión, citando a CIDH. Alegatos ante la Corte Interamericana en el caso Ivcher Bronstein Vs. Perú. Transcritos en: Corte I.D.H., Caso Ivcher Bronstein Vs. Perú. Sentencia de 6 de febrero de 2001. Serie C No. 74, párr. 143. g) y h).

29 La Declaración Conjunta sobre Delitos Contra la Libertad de Expresión suscrita por el Relator Especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y de Expresión, la Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), la Relatora Especial de la Organización de Estados Americanos para la Libertad de Expresión y la Relatora Especial sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.),

sino que afectan a la libertad de expresión en sí misma y al derecho de todas las personas a procurar obtener y recibir información e ideas.

Asimismo, la “Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión”, a tiempo de consolidar la importancia y garantías de la libertad de expresión, consolida la inviolabilidad del secreto de fuentes (Principio 8), el deber de los Estados de investigar y sancionar la violencia, amenazas y daños al material de periodistas y medios de comunicación, considerando tales actos como violación a derechos fundamentales de las personas y restricciones a la libertad de expresión (Principio 9).

La libertad de expresión es un derecho fundamental protegido por la Constitución Política del Estado boliviana (CPE), en su artículo 21.5 dispone que las bolivianas y bolivianos tienen derecho a expresar y difundir libremente pensamientos u opiniones por cualquier medio de comunicación, de forma oral, escrita o visual, individual o colectiva.

Asimismo, el artículo 21.6 de la norma fundamental, dispone el derecho de acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente de manera individual o colectiva. De igual manera destina un acápite especial a las garantías para el ejercicio de la comunicación social, consolidando el vínculo directo entre la comunicación y el derecho a la información y reconociendo a las y los trabajadores/as de la prensa el derecho a la libertad de expresión, de acceso a la información y a la comunicación. (Art. 106. III); entre otras garantías reconoce el derecho de autorregulación de los medios de comunicación y trabajadores/as de la prensa (Art. 107.II) lo cual es concordante con la Ley de Imprenta, que además de garantizarla, consolida la inviolabilidad del secreto de fuente (Art. 8). El secreto profesional y de fuente además se reconoce en el Estatuto Orgánico del Periodismo Boliviano aprobado por D.S. 20225 que dispone que “Las fuentes u orígenes de las informaciones deben ser guardadas en reserva, dentro de un estricto secreto profesional, el cual no puede ser revelado”.

20

Las garantías antes mencionadas a su vez han sido consolidadas en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Plurinacional, entre ellas la SCP 0958/2015-S2.

Pese a este amplio marco internacional, constitucional y legal que obliga al Estado boliviano a conceder garantías reforzadas para el trabajo de periodistas, a la fecha tales compromisos no han sido cumplidos puesto que se producen de manera cotidiana hechos que vulneran la libertad de prensa mismos que permanecen en la impunidad por la acción u omisión del Estado en todos los niveles.

Evidentemente, los sujetos que se deben beneficiar de la libertad de expresión son los ciudadanos y esta se está viendo limitada en los estamentos de la sociedad, entre otros los dirigentes indígenas, además de activistas, líderes políticos y otros.

## 2. Violencia y amenazas a la integridad de profesionales de la prensa

En Bolivia, el clima de hostilidad hacia la prensa y la total impunidad contra los ataques a medios de comunicación y a periodistas configura un cuadro en el que la labor de informar resulta de alta peligrosidad según el balance realizado por delegados de las asociaciones de periodistas de todo el país durante el Encuentro Nacional de Periodistas por la Libertad de Prensa que tuvo lugar en La Paz, los días 25 y 26 de noviembre de 2022.

En lo que va de este año, se registraron un total de 168 vulneraciones a la libertad de prensa, superando con mucho el consolidado de 73 hechos de violencia en contra de los medios y los periodistas que se cometieron a nivel nacional en 2021, según los datos recopilados por el Observatorio de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de UNITAS. Estas agresiones van desde amenazas hasta violencia verbal y física, perpetrados tanto por autoridades del Estado <sup>30</sup> como por la población civil en el contexto de protestas.<sup>31</sup>

Esta situación se ha incrementado de manera preocupante desde 2019 debido a la violencia, ataques, amenazas y criminalización que sufren periodistas en el ejercicio de su labor, aspecto que ha motivado a la CIDH y la RELE a pronunciarse de manera reiterada recomendando al Estado boliviano que garantice condiciones de seguridad, preservando la vida, integridad personal y libertad de expresión a las y los periodistas.<sup>32</sup>

La situación expresada se ve agravada al punto de que la Asociación Nacional de la Prensa estimó en noviembre de 2022 que cada tres o cuatro días se agrede o vulnera derechos a periodistas en Bolivia, habiendo registrado cerca de 421 vulneraciones entre 2018 y 2021.<sup>33</sup>

Desde la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia, las asociaciones departamentales de periodistas y la Asociación Nacional de la Prensa (ANP) se han

---

30 Amenazas del Ministerio de Gobierno en 2019 contra el periodista Guider Arancibia <https://www.pub.eldiario.net/movil/index.php?n=18&a=2019&m=05&d=21> y contra del periodista Junior Arias en mayo de 2020 <https://archive.vn/eWTmL>

31 Agresiones de civiles a Cadena A. Adriana Tapia: <https://anp-bolivia.com/agresiones-y-amenazas-a-periodistas-de-la-paz/>, las agresiones al periodista de la Red Unitel Mario Rocabado: <https://bit.ly/3F8p15D>, el periodista Carlos Justiniano Flores de la Red Digital la Cruda Verdad: <https://www.eldiario.net/portal/2022/10/29/despojan-de-telefono-movil-y-golpean-a-un-periodista/>, entre otros

32 El último comunicado de la RELE-CIDH fue emitido en fecha 3 de noviembre de 2022: <https://bit.ly/3F3DFLm>. Pero también han existido exhortos o comunicados similares en 2021, 2020 y 2019

33 El Deber (29/11/2022). Cada 3 días amedrentan o agreden a periodistas en Bolivia: [https://eldeber.com.bo/pais/cada-3-dias-amedrentan-o-agreden-a-periodistas-en-bolivia\\_305501](https://eldeber.com.bo/pais/cada-3-dias-amedrentan-o-agreden-a-periodistas-en-bolivia_305501)

presentado públicamente comunicados y remitido cartas expresando el reclamo, demandando garantías y denunciando sucesivas vulneraciones a los derechos de los trabajadores de la prensa. Lamentablemente, nunca han sido respondidos.

Los ataques a los periodistas son cometidos por múltiples actores y con mucha frecuencia por autoridades de entidades estatales; por ejemplo, el año 2021, el presidente de la Asamblea Legislativa del departamento de Potosí fustigó a los periodistas al haber sido descubierto dirigiendo un grupo de choque que atacaba violentamente a la población que protestaba en las calles acatando un paro cívico.<sup>34</sup>

Uno de los casos de mayor preocupación ocurrió el 28 de octubre de 2021, referido al secuestro, tortura y amenazas de muerte a las que fueron sometidos seis (6) periodistas en la hacienda Las Londras, provincia Guarayos del departamento de Santa Cruz<sup>35</sup>; este hecho ocurrió en el marco de la labor de cobertura informativa que dichos profesionales, junto a policías y otros civiles, estaban desarrollando por el avasallamiento de tierras ocurrido en esa localidad, cuando fueron sorprendidos por encapuchados, que los golpearon y amenazaron con armas de fuego.

A más de un año del hecho, y, pese a las continuas marchas y demandas de las asociaciones de periodistas, tales agresiones siguen en la impunidad.<sup>36</sup> De los cinco (5) imputados, fueron aprehendidos tres (3), pero luego liberados para asumir defensa legal con el beneficio del arresto domiciliario. A la fecha, dos (2) continúan prófugos, las autoridades judiciales a cargo han suspendido 15 audiencias en una clara decisión de dilatar el proceso, en tanto las víctimas siguen siendo blanco de amenazas.<sup>37</sup>

En 2022, en respuesta a la investigación periodística que frustró la compra con sobreprecio de 41 ambulancias en la Gobernación de Potosí, la máxima autoridad departamental aseguró que "importa un carajo" lo que digan los medios de comunicación, con la intención manifiesta de devaluar el aporte del periodismo de investigación al derecho de acceso a la información y la libertad de expresión.<sup>38</sup>

---

34 [https://elpotosi.net/local/20211108\\_video-muestra-a-presidente-de-la-asamblea-encabezando-un-grupo-de-choque.html](https://elpotosi.net/local/20211108_video-muestra-a-presidente-de-la-asamblea-encabezando-un-grupo-de-choque.html)

35 <https://www.paginasiete.bo/nacional/encanonados-y-golpeados-el-grave-riesgo-de-ser-periodista-en-santa-cruz-FA5121645>

36 <https://noticias.unitel.bo/seguridad/caso-las-londras-periodistas-denuncian-impunidad-ante-organismos-internacionalesLI4857049>

37 <https://www.paginasiete.bo/sociedad/periodistas-de-nueve-departamentos-realizaron-un-planton-frente-al-ministerio-de-gobiernoKB5344268>

38 [https://elpotosi.net/local/20220203\\_el-gobernador-de-las-41-ambulancias-dice-que-no-le-importa-carajo-lo-que-digan-los-mediosde-comunicacion.html](https://elpotosi.net/local/20220203_el-gobernador-de-las-41-ambulancias-dice-que-no-le-importa-carajo-lo-que-digan-los-mediosde-comunicacion.html)

Entre octubre y noviembre de 2022, al menos 40 trabajadores de la prensa<sup>39</sup>, entre ellos 15 mujeres, sufrieron ataques por varias personas denominados “grupos de choque”, durante los 36 días de paro cívico en Santa Cruz. Los responsables están libres e impunes.

En el contexto de ese conflicto, el caso más grave fue el ataque al periodista Mario Alberto Rocabado, de la red televisiva Unitel<sup>40</sup>, ocurrido el 1 de noviembre de 2022, durante un enfrentamiento entre partidarios y opositores del señalado paro cívico; en ese contexto, el reportero que realizaba la cobertura fue agredido y no recibió auxilio o apoyo de las autoridades presentes, al contrario, las autoridades policiales lo abandonaron luego de que fue víctima de golpes e incluso apedreado, lo que le causó 35 días de incapacidad. Una fiscal rechazó la denuncia penal contra una alta autoridad y dos jefes policiales por su responsabilidad en este hecho.<sup>41</sup> Otro caso que se enmarca en la criminalización de la labor periodística durante el paro cívico es el fallo que ordenó la detención preventiva del camarógrafo Sebastián Méndez Sevilla, imputado con pruebas falsas de haber causado supuestos daños en una sede de la Federación de Campesinos de Santa Cruz.<sup>42</sup>

Este 8 de diciembre de 2022, en medio de la escalada de violencia en la toma de tierras por parte de avasalladores, fue atacado un equipo de prensa del diario El Deber de Santa Cruz que realizaba la cobertura en la zona acuífera del Parque Regional Lomas de Arena. Como consecuencia de la virulenta ofensiva de los avasalladores que actuaban encapuchados y armados con palos y machetes, el periodista Juan Carlos Fortún resultó con graves heridas y debió ser hospitalizado.<sup>43</sup>

23

### 3. La violencia de género en el marco de las agresiones a periodistas

Bolivia constituye hoy uno de los países con las tasas más altas de violencia hacia las mujeres en la región puesto que sólo en 2021 la Fiscalía General del Estado recibió en promedio 127 denuncias por día (46.391 en todo el año) y registró 108 feminicidios, es decir uno (1) cada tres (3) días (Plataforma Ciudadana por el Acceso a la Justicia y los Derechos Humanos (julio 2022). Informe sobre el Estado de la Justicia en 2021).

---

39 <https://www.paginasiete.bo/seguridad/mas-de-40-ataques-a-la-prensa-en-paro-cruceno-exigen-garantias-al-gobierno-NE5350483>

40 <https://www.paginasiete.bo/nacional/brutal-agresion-a-un-periodista-queda-impune-pero-fiscalia-procesa-a-vecinos-HK4941911>

41 <https://www.opinion.com.bo/articulo/pais/periodistas-inician-batalla-legal-procesar-autoridades-agresionreportero/20221116192159887583.html>

42 <https://anp-bolivia.com/ordenandetener-a-camarografo-de-prensa-acusado-con-pruebas-falsas/>

43 [https://eldeber.com.bo/santa-cruz/asi-fueron-los-10-minutos-mas-desesperantes-que-vivio-el-equipo-de-prensa-agredido-por-losavasallad\\_306915](https://eldeber.com.bo/santa-cruz/asi-fueron-los-10-minutos-mas-desesperantes-que-vivio-el-equipo-de-prensa-agredido-por-losavasallad_306915)

En este contexto, el trabajo de las mujeres periodistas adquiere dimensiones complejas de riesgo puesto que a las actitudes violentas contra el trabajo de la prensa se suman acciones de violencia simbólica, verbal y físicas con base en el género, es decir por el sólo hecho de ser mujeres. De hecho, uno de los casos que trascendió a la promulgación de la Ley 348 en Bolivia (2013) y la tipificación de feminicidio es la muerte de la periodista de una cadena televisiva Hanalí Huaycho, acontecido el 11 de febrero de 2013 mientras la Asamblea Legislativa Plurinacional estaba tratando el proyecto de Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una vida Libre de Violencia, que más adelante, el 9 de marzo de ese año sería promulgada como la “Ley 348”.<sup>44</sup> El presunto autor del hecho era el policía Jorge Clavijo, quien recibiera varias denuncias previas por violencia doméstica; dos semanas después de la muerte de Hanalí, Clavijo fue encontrado muerto, supuestamente por suicidio, dando lugar al cierre de las investigaciones; existiendo para ese entonces amplias dudas sobre lo ocurrido, y sospechas sobre un posible encubrimiento del agresor por las autoridades y de que dicha periodista tenía acceso a información clasificada por el “Caso Terrorismo o Caso Rosza”<sup>45</sup>. El año 2020 la Fiscalía General del Estado reabrió investigaciones y realizó una exhumación al cadáver del policía concluyendo con un informe técnico científico que confirmaba nuevamente que dicho cuerpo correspondía al oficial Jorge Clavijo.<sup>46</sup>

Asimismo, al menos cinco mujeres periodistas han sido el blanco de campañas sistemáticas de desprestigio y estigmatización y señaladas como parte de un supuesto “cártel de la mentira” desde 2016 a la fecha.<sup>47</sup> Se han utilizado mayormente las redes sociales para desprestigiar y estigmatizar a periodistas mujeres, entre ellas, Amalia Pando, Mery Vaca, Nancy Vacaflor, Casimira Lema y Ximena Galarza, afectando su desarrollo en destacados espacios en los medios de comunicación.

En 2015, la periodista Amalia Pando denunció que se vio forzada a renunciar a su cargo de conductora de un programa noticioso que lideraba por más de diez años debido a que manifestó en el mismo, "el Gobierno no ha mandado a clausurar ERBOL con militares, pero lo está haciendo por la vía de la asfixia económica".<sup>48</sup>

En octubre de 2018, una jueza retuvo contra su voluntad e intentó obligar a la periodista María Ulo a borrar las imágenes que captó con su celular, mientras personal del despacho judicial y policías la rodeaban para intimidarla. La periodista acudió a la oficina de la jueza para pedir explicaciones sobre la retardación de justicia en el caso de un desfalco en una entidad bancaria estatal.<sup>49</sup>

---

44 <https://pachakamani.com/atravesdelaventana/hanali-huaycho-ley-348/>

45 <https://bit.ly/3HhayHm>

46 <https://bit.ly/3uxwR47>

47 <https://bit.ly/3P8KL65>

48 [https://correodelsur.com/sociedad/20150803\\_amalia-pando-deja-erbol-y-denuncia-presiones-del-gobierno.html](https://correodelsur.com/sociedad/20150803_amalia-pando-deja-erbol-y-denuncia-presiones-del-gobierno.html)

49 <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20181027/jueza-castro-retiene-periodista-luego-ordena-policia-su-arresto>



En noviembre de 2019, en medio de la conflictividad política social y protestas poselectorales, una turba enfurecida provocó daños de consideración en la vivienda de la periodista de Televisión Universitaria, Casimira Lema, al incendiar su casa.<sup>50</sup>

En el contexto del proceso electoral de 2020, los periodistas fueron blanco de ataques sistemáticos. En mayo, en la zona sur de Cochabamba, la periodista Daniela Rojas y su camarógrafo Alberto Delgadillo fueron rodeados, insultados y empujados y se les sustrajo equipos de seguridad. Su vehículo fue atacado con piedras, sin respetar sus distintivos de prensa.<sup>51</sup> En 2021, la Unidad de Monitoreo de la ANP reportó un total de 38 agresiones verbales y físicas a reporteros y camarógrafos, y ningún caso fue investigado por la Fiscalía.

Similar situación se repitió en el último conflicto de relevancia generado en Bolivia en 2022 como consecuencia de las protestas por la realización del Censo de Población y Vivienda. Las asociaciones de periodistas registraron 40 agresiones a periodistas, de las cuales 15 se propiciaron contra mujeres periodistas que fueron objeto de agresiones verbales con sesgo de género (insultos), humillaciones, golpes y destrozos de sus equipos de trabajo de acuerdo al registro de la Asociación de Periodistas de Santa Cruz (APSC). En Cochabamba, la periodista Domi Anaya fue objeto de amenazas y amedrentamiento durante la cobertura de varios casos de avasallamiento de tierras.

25

#### 4. Criminalización de periodistas y amenazas al secreto de fuente

En relación a procesos instaurados, el año 2013 el Ministerio de Gobierno abrió una causa judicial contra el periodista Wilson García Mérida por no haber exhibido su pasaporte ante una patrulla de Migración que lo abordó en la ciudad de Cochabamba; el caso se extinguió en 2019 por duración máxima del proceso. El 10 de mayo de 2016 el ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, lo acusó de sedición por publicar una investigación en la que denunció que esa autoridad estaría implicada en una red criminal de tráfico humano y prostitución entre Bolivia y Brasil. El proceso, que obligó al periodista a exiliarse en Brasil, continúa abierto.<sup>52</sup>

Entre 2020 y 2022 el observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de UNITAS registró al menos diecisiete (17) casos de judicialización a periodistas.<sup>53</sup> La mayoría de estos casos proceden bajo el accionar de autoridades públicas en clara inobservancia de lo dispuesto por la ley de imprenta y el secreto de fuente, tal es el caso del periodista del diario El Deber, Guider Arancibia, que en 2021 fue citado por la

---

50 [https://eldeber.com.bo/pais/queman-la-casa-de-laperiodista-casimira-lema\\_156249](https://eldeber.com.bo/pais/queman-la-casa-de-laperiodista-casimira-lema_156249)

51 <https://anp-bolivia.com/rodearon-yagredieron-a-periodistas-en-cochabamba/>

52 <https://rsf.org/es/bolivia-wilson-garc%C3%ADa-m%C3%A9rida-periodista-en-el-exilio-hace-seis-meses>

53 <https://bit.ly/3VYxM9d>

Fiscalía para declarar sobre información develada en un reportaje que hacía alusión al uso de camionetas incautadas para trasladar a encapuchados que agredían a vecinos durante el paro multisectorial.<sup>54</sup>

El caso del periodista de Radio Frontera, Roberto Puma, quien fuera citado a declarar a solicitud del alcalde de Yacuiba (Tarija) por información que publicó en un reportaje sobre mal estado del desayuno escolar.<sup>55</sup>

De la misma forma, el caso de la periodista Yolanda Barrientos, citada por la Fiscalía el mes de julio de 2022 para que declarara como testigo en el caso de la quema de instalaciones del Tribunal Departamental Electoral de Chuquisaca en 2019<sup>56</sup> y en septiembre de 2022 el procurador general del Estado, Wilfredo Chávez, pidió que se levante el secreto de fuente para develar quién filtró al diario El Deber el informe de fondo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el que se establece que el Estado cometió ejecuciones extrajudiciales en el caso Hotel Las Américas.<sup>57</sup>

Desde agosto de 2022, el periodista Andrés Ignacio Titiboco, del diario Contacto de la ciudad de Trinidad, enfrenta cinco procesos penales que le fueron instaurados por autoridades y funcionarios del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (Senasag), del Tribunal Departamental de Justicia, de la Alcaldía de Trinidad y del Movimiento Tercer Sistema (MTS). Todos los procesos son por difamación, calumnia e injuria por publicaciones que realizó en su medio de comunicación denunciando hechos de corrupción y reclamando por los derechos de las mujeres.<sup>58</sup>

26

Este caso suma a los procesos penales que enfrentan seis (6) periodistas y comentaristas que trabajaron en la Red Bolivia TV de propiedad del Estado durante el gobierno de transición de Jeanine Añez. Esta situación ha motivado la movilización de las organizaciones gremiales de periodistas, quienes enviaron una carta abierta al Fiscal General del Estado, Juan Lanchipa, demandando que se deje sin efecto la persecución penal a los periodistas.

En el año en curso 2022, el Consejo de la Magistratura amenazó al diario Página Siete con tomar acciones legales en represalia a un reportaje en el que difundió audios que

---

54 [https://eldeber.com.bo/edicionimpresa/periodista-revela-irregularidad-y-la-fiscalia-lo-cita\\_257080](https://eldeber.com.bo/edicionimpresa/periodista-revela-irregularidad-y-la-fiscalia-lo-cita_257080)

55 <https://anp-bolivia.com/anp-respalda-a-periodista-que-enfrenta-hostigamiento-judicial-para-revelar-fuentes/>

56 <https://bit.ly/3FwlfV7>

57 [https://correodelsur.com/politica/20220928\\_procurador-pide-levantar-secreto-de-fuente-para-conocer-quien-filtro-el-informe-de-lacidh.html](https://correodelsur.com/politica/20220928_procurador-pide-levantar-secreto-de-fuente-para-conocer-quien-filtro-el-informe-de-lacidh.html)

58 <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20220810/periodista-enfrenta-cinco-procesos-penales-denunciar-corrupciontrinidad>

involucran al entonces presidente de esta instancia supuestamente negociando cargos en el Órgano Judicial.<sup>59</sup>

Las amenazas al secreto de fuente también se han intentado a partir de proyectos de ley, tal es el caso del proyecto de ley Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas presentado para tratamiento en septiembre de 2021, mismo que en su artículo 11 establecía que no se podrá invocar el secreto de fuente cuando la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) requiera información que podrá ser obtenida de manera directa sin orden judicial o trámite previo.<sup>60</sup>

## 5. Desinformación y estigmatización

Los últimos tiempos se ha utilizado la desinformación como herramienta para estigmatizar el trabajo de periodistas y medios de comunicación. Así por ejemplo en abril de 2021, la agencia estatal de noticias, ABI, y la red de televisión privada, ATB, difundieron un contrato de consultoría suscrito entre el Ministerio de la Presidencia y la periodista Nancy Vacaflor y la acusaron falsamente de que “vendió su conciencia” al gobierno de Jeanine Añez. Vacaflor ganó un proceso ante el Tribunal Nacional de Ética Periodística, pero ambos medios se negaron a realizar una aclaración.

Luego siguió una campaña por las redes sociales que circuló profusamente fotos y nombres de los periodistas Andrés Gómez, Amalia Pando, Mery Vaca y Thania Sandoval, acusándolos, sin pruebas, de haberse beneficiado con contratos durante el gobierno transitorio.<sup>61</sup>

Este tipo de campañas han sido recurrentes desde que, en mayo de 2016, una autoridad del Ministerio de la Presidencia, tipificó como el “cártel de la mentira” a los diarios Página Siete, El Deber, a la Agencia de Noticias Fides y a la red de radios ERBOL por publicar notas periodísticas que involucraban al entonces presidente de Bolivia y a la empresa CAMC.<sup>62</sup>

Más adelante en 2018, el gobierno de Bolivia anunció la formación de al menos 80 “Guerreros Digitales” con la supuesta tarea de combatir la desinformación y defender la gestión del Estado, sin embargo, en la práctica, estos grupos se han dado a la tarea de

---

59 <https://www.paginasiete.bo/sociedad/magistratura-amenaza-con-iniciar-acciones-contra-pagina-siete-por-nota-sobre-audioBB4443267>

60 [https://www.swissinfo.ch/spa/boliviaprensa\\_prensa-boliviana-rechaza-proyecto-de-ley-que-elimina-el-secreto-de-fuente/46959740](https://www.swissinfo.ch/spa/boliviaprensa_prensa-boliviana-rechaza-proyecto-de-ley-que-elimina-el-secreto-de-fuente/46959740)

61 <https://bit.ly/3PeoSCA>

62 <https://urgente.bo/noticia/quintanaamenaza-y-acusa-medios-de-ser-el-%E2%80%9Ccartel-de-la-mentira%E2%80%9D>

actuar desde el anonimato para generar campañas de desinformación, ataques contra periodistas, lanzar amenazas y propiciar manifestaciones de racismo.<sup>63</sup>

## 6. Ataque a la prensa en movilizaciones ciudadanas

El pasado 3 de enero un grupo de choque agredió en La Paz a los periodistas Nicolás Sanabria Garrón, de En otro formato, Yenny Callisaya, de Red Uno, Rodrigo Fernández, de Erbol, Alejandra Rojas, de radio Melodía, y otros tres camarógrafos.

El ataque no es un hecho aislado. Es sistemático. Comenzó hace 14 años con la descalificación a periodistas promovida por actores estatales (Presidente, Vicepresidente, ministros). El desprestigio tuvo y tiene un objetivo en la lógica de guerra (amigo-enemigo): señalar a los periodistas como enemigos del gobierno central, enemigos de los pobres, enemigos de los indígenas. En suma, el gobierno central usó la retórica del odio contra periodistas para inducir a sus seguidores a atacarlos con violencia física o lenguaje violento.

La Convención Americana –al igual que numerosos pactos internacionales y regionales– declara que las expresiones de odio quedan al margen de la protección del artículo 13 y exige que los Estados Partes proscriban esta forma de expresión. En el párrafo 5 del artículo 13 se establece: “Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional”.

Las expresiones de odio o el discurso destinado a intimidar, oprimir o incitar al odio o la violencia contra una persona o grupo en base a su raza, religión, nacionalidad, género, orientación sexual, discapacidad u otra característica grupal no conoce fronteras de tiempo ni espacio. De la Alemania nazi y el Ku Klux Klan en Estados Unidos, a Bosnia en los años 90 y el genocidio de Ruanda en 1994, se han empleado expresiones de odio para acosar, perseguir o justificar privaciones de los derechos humanos y, en su máximo extremo, para racionalizar el asesinato.

En una declaración conjunta con el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Libertad de Opinión y Expresión y el Representante sobre la Libertad de los Medios de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Relator Especial reconoció que las expresiones que incitan o fomentan “el racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia” son perniciosas y que los delitos de lesa humanidad con frecuencia van acompañados o precedidos de esta forma de expresión.

---

63 <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20211111/guerreros-digitales-emiten-amenazas-mensajes-racistas>

El lenguaje de odio utilizado por funcionarios de gobierno se materializó en la violencia de grupos de choque y de policías contra periodistas.

El viernes 30 de diciembre de 2022, la Policía disparó a quemarropa, durante los enfrentamientos entre manifestantes y policías en Santa Cruz, contra el camarógrafo José Enrique Tarqui. Este fue atendido en la clínica Foianini, donde le extrajeron cinco perdigones.

Ese mismo día, el periodista Roger Ramos contó que dos policías dispararon sus gases lacrimógenos contra él y su camarógrafo cuando estaban cubriendo los enfrentamientos desde predios del edificio del Comité pro Santa Cruz.

El pasado jueves 5 de enero, la viceministra de Comunicación, Gabriela Alcón, informó que se investigará las agresiones a los periodistas durante los días de conflictos en Santa Cruz. La autoridad aseguró que la libertad de prensa está garantizada en el país. Sin embargo, hasta la fecha no se conoce ningún avance de esa investigación pese a las imágenes y evidencias que existen contra los agresores de periodistas.

Las autoridades que dirigen el Estado Plurinacional, además de fomentar la violación de los derechos a la integridad personal, a la vida y a la libertad de pensamiento y expresión de los periodistas, violan el derecho de acceso a la justicia y a las garantías judiciales de las personas afectadas y sus familiares.

29

Al negar justicia a las víctimas, el gobierno central garantiza impunidad a los autores materiales e intelectuales y la impunidad se convierte en una invitación abierta a sus seguidores y a otros a continuar afectando a los periodistas porque la ley no alcanzará a los agresores.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha observado que “el ejercicio periodístico sólo puede efectuarse libremente cuando las personas que lo realizan no son víctimas de amenazas ni de agresiones físicas, psíquicas o morales u otros actos de hostigamiento”.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos también ha pedido a los funcionarios públicos abstenerse de realizar declaraciones que expongan a periodistas a un mayor riesgo de actos de violencia.

En ese sentido, la Relatoría para la Libertad de Expresión de la CIDH recuerda, entre otras cosas, que “una medida de protección simple, pero sumamente eficaz consiste en que las más altas autoridades del Estado reconozcan de manera constante, clara, pública y firme la legitimidad y el valor de la labor periodística, aun cuando la información difundida pueda resultar crítica, inconveniente e inoportuna para los intereses del gobierno”.

Hasta la fecha, ni el Presidente ni el Vicepresidente han reconocido la importancia de los periodistas para la vigencia del sistema democrático.

# III VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DE LA PROTESTA PACÍFICA POR LA DETENCIÓN ARBITRARIA DEL GOBERNADOR EN SANTA CRUZ, BOLIVIA

## 1. Antecedentes

Los hechos de violencia que se exponen en la presente denuncia se producen en un contexto específico de persecución penal de opositores políticos mediante la instrumentalización del sistema judicial en Bolivia. La crisis judicial en el país es un tema preocupante y evidente, conforme ha sido corroborado tanto por autoridades internas como por diversos organismos internacionales<sup>64</sup>. Principalmente, la falta de independencia e imparcialidad de los juzgadores respecto al poder político de turno es la causante de que en Bolivia exista un elevado número de personas enjuiciadas y privadas de libertad por razones políticas. Diversas fuentes periodísticas y de organizaciones defensoras de los derechos humanos dan cuenta de la existencia de 187 personas detenidas por razones eminentemente políticas.<sup>65</sup>

En el marco del sistema interamericano de derechos humanos, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) destacó que la justicia en Bolivia presenta graves problemas estructurales. Entre ellos el socavamiento de la independencia judicial por el poder político y el excesivo uso de la detención preventiva en contra de disidentes u opositores políticos al gobierno de turno.<sup>66</sup> Por su parte, en un informe reciente, el Relator Especial sobre Independencia de Jueces y Abogados, Diego García Sayán, identificó como un grave problema la injerencia de los demás órganos de poder en el sistema judicial, lo que incide negativamente en la persecución penal de líderes políticos.<sup>67</sup>

31

---

64 A/HRC/50/36/Add.1: Visita al Estado Plurinacional de Bolivia Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Diego García-Sayán. CCPR/C/BOL/CO/4 Comité de Derechos Civiles y Políticos, Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia, Examen Periódico Universal-EPU, Informe del grupo de trabajo, 34º período de sesiones del 4 al 15 de noviembre de 2019. Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes-GIEI Bolivia, Informe sobre los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos ocurridos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019

65 Página Siete. Activistas contabilizan 187 presos políticos. Disponible en: <https://www.paginasiete.bo/nacional/activistas-contabilizan-187-presos-politicos-pasaran-navidad-en-rejas-KY5753387>

66 Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI BOLIVIA) Informe sobre los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos ocurridos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019. Pág. 277. Disponible en: [https://gieibolivia.org/wp-content/uploads/2021/08/informe\\_GIEI\\_BOLIVIA\\_final.pdf](https://gieibolivia.org/wp-content/uploads/2021/08/informe_GIEI_BOLIVIA_final.pdf)

67 A/HRC/50/36/Add.1. Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Diego García-Sayán. Visita al Estado Plurinacional de Bolivia. pág. 14. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/ahrc5036add1-visit-plurinational-state-bolivia-report-special-rapporteur>

## **Luis Fernando Camacho**

El caso de la privación de libertad del gobernador Luis Fernando Camacho se inserta en dicho contexto y se constituye en un caso paradigmático de privación de libertad motivada por razones políticas. Camacho adquirió notoriedad como líder político durante las protestas de octubre y noviembre de 2019 en Bolivia. En aquella coyuntura, la Organización de Estados Americanos, luego de una investigación solicitada por el propio gobierno del presidente de ese entonces, Evo Morales, concluyó que existió una manipulación dolosa del resultado electoral para favorecer su repostulación.<sup>68</sup> Como consecuencia de las irregularidades electorales en el país se desencadenaron masivas protestas ciudadanas que motivaron la renuncia del referido ex mandatario.

Más adelante, Luis Fernando Camacho fue electo gobernador del departamento de Santa Cruz tras mantener un perfil de oposición político al presidente Luis Arce, perteneciente al mismo partido político de Evo Morales. La tensión entre ambos funcionarios electos fue permanente desde el momento mismo de la asunción de funciones del presidente Arce en noviembre de 2020.

Recientemente, entre octubre y noviembre de 2022, en el departamento de Santa Cruz se produjo una nueva situación de conflictividad por las protestas ciudadanas ante el cambio abrupto y sin mayor justificativo de la fecha de realización el Censo de Población y Vivienda previsto para el mes de agosto de 2022. En el marco de dichas protestas se profundizó la división política entre el régimen de gobierno presidido por Luis Arce y el departamento de Santa Cruz, encabezado por Camacho.

Ahora bien, el 28 de diciembre de 2022, Camacho fue privado de libertad de manera violenta y arbitraria mediante un operativo policial-militar y trasladado a la ciudad de La Paz.<sup>69</sup> Inmediatamente, al difundirse la noticia de lo que se conoció como secuestro del gobernador, se produjeron múltiples actos y manifestaciones de rechazo y repudio de la población, los cuales continúan hasta el presente en un ambiente generalizado de protestas y represión policial en diferentes localidades del departamento de Santa Cruz y en otras ciudades de Bolivia.

En primer lugar, la detención fue violenta, interceptando su vehículo y reduciendo al personal que lo acompañaba. Los agentes que efectuaron la detención no se identificaron y se encontraban encapuchados.<sup>70</sup> Asimismo, la orden de aprehensión en su contra nunca le fue comunicada ni notificada, siendo que el proceso abierto en su

---

68 Op. Cit. Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI Bolivia)... pág. 24.

69 <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20230103/magistrado-del-tsj-dice-que-hubo-exceso-violencia-aprehension-camacho>

70 Ídem.



contra tampoco cuenta con una imputación formal.<sup>71</sup> De igual manera, durante las primeras horas de detención, el gobernador Camacho estuvo completamente incomunicado tanto de su familia como de sus abogados defensores, de modo que no se sabía su paradero y cuál sería su destino.<sup>72</sup> Todas estas ilegalidades fueron debidamente identificadas por el profesor y exmagistrado del Tribunal Constitucional, José Antonio Rivera.<sup>73</sup>

Human Rights Watch expresó su preocupación por la ilegalidad de la detención al producirse en un contexto de persecución política contra opositores, mediante la instrumentalización del tipo penal de terrorismo y sin la debida justificación legal y razonable de la prisión preventiva, pues según esa organización no existirían fundamentos suficientes que justifiquen dicha medida.<sup>74</sup>

En ese sentido, al tratarse de una detención ilegal, y perpetrada en contra de la máxima autoridad departamental elegida democráticamente, las protestas ciudadanas registradas en diferentes partes del país gozan de suficiente legitimidad para encontrarse protegidas por el derecho de reunión pacífica y otros que componen el derecho a la protesta. Sin embargo, la respuesta estatal a estas manifestaciones ha sido particularmente violenta, arbitraria y contraria a las normas y estándares internacionales en materia de derechos humanos. Consecuentemente, el objeto del presente informes es denunciar los hechos y acciones ilegales del Estado durante esas jornadas.

33

## 2. Hechos de violencia

### 2.1 28 al 31 de diciembre de 2021

El 28 de diciembre de 2023, el mismo día que detuvieron al gobernador Camacho, se produjeron múltiples expresiones de rechazo de la ciudadanía.

En los días siguientes a la detención, las protestas se masificaron en la ciudad de Santa Cruz bajo el liderazgo del Comité Cívico pro Santa Cruz. Esta organización es una entidad institucional que aglutina a varias organizaciones de la sociedad civil de Santa Cruz desde hace ya más de 70 años. El 29 de diciembre, en la ciudad de La Paz, donde fue trasladado el gobernador, varias personas también se reunieron expresando su rechazo a la detención ilegal. Sin embargo, estas personas fueron agredidas física y

---

71 <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20221229/expertos-identifican-5-ilegalidades-operativo-contra-camacho>

72 <https://www.noticiasfides.com/nacional/seguridad/juristas-identifican-al-menos-siete-violaciones-a-los-derechos-en-la-detencion-de-camacho-419898>

73 <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20221229/expertos-identifican-5-ilegalidades-operativo-contra-camacho>

74 <https://eju.tv/2022/12/hrw-asegura-que-le-preocupa-el-proceso-contra-camacho-y-asegura-que-arce-no-cumplio-su-promesa-de-reformar-la-justicia/>

verbalmente por otro grupo de civiles afines al gobierno, quienes les impidieron manifestarse de forma pacífica.<sup>75</sup> En este escenario, también los trabajadores de la prensa de diferentes medios de comunicación que esperaban recibir información sobre el paradero y estado de Camacho fueron agredidos violentamente por el grupo de personas progubernamentales, impidiéndoles desarrollar su labor periodística.<sup>76</sup>

Para el día viernes 30 de diciembre, el Comité Cívico determinó realizar un paro cívico, deteniendo las actividades de la ciudad mediante bloqueo de calles y vías públicas, acompañado de marchas y reuniones pacíficas.<sup>77</sup> A su vez, desde diferentes partes del país, organizaciones dedicadas a la defensa y promoción de los derechos humanos manifestaron su preocupación por la aprehensión del gobernador<sup>78</sup> e hicieron un llamado a detener la represión policial.<sup>79</sup> En ese contexto, también la CIDH expresó en un comunicado su preocupación por la práctica de los gobiernos de realizar detenciones ilegales. En dicho comunicado el referido organismo “destac[ó] que son utilizadas principalmente por parte de gobiernos autoritarios caracterizados por la sujeción del Poder Judicial al Ejecutivo en franco desconocimiento del principio de separación de poderes”.<sup>80</sup>

La violencia policial fue particularmente intensa el día viernes 30 de diciembre. En la céntrica zona denominada del “Cristo Redentor” se registraron enfrentamientos entre los manifestantes con la policía, la cual hizo uso intenso de gases lacrimógenos.<sup>81</sup> Medios de prensa registraron que la policía lanzó estos artefactos contra el cuerpo de los manifestantes, ocasionando lesiones de consideración. Asimismo, la policía realizó uso de balines también directamente contra el cuerpo de las personas, impactando en varias de ellas, incluso en trabajadores de la prensa que se encontraban registrando los

---

75 Correo del Sur (29/12/2022) Afines al MAS agreden y amenazan a opositores que intentaron visitar a Camacho. Disponible en: [https://correodelsur.com/politica/20221229\\_afines-al-mas-agreden-y-amenazan-a-opositores-que-intentaron-visitar-a-camacho.html](https://correodelsur.com/politica/20221229_afines-al-mas-agreden-y-amenazan-a-opositores-que-intentaron-visitar-a-camacho.html)

76 Los Tiempos (29/12/2022) Simpatizantes del partido oficialista atacaron a periodistas de televisión <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20221229/simpatizantes-del-partido-oficialista-atacaron-periodistas-television>

77 Correo del Sur (30/12/2022) Paro y bloqueos en Santa Cruz. Disponible en: [https://correodelsur.com/politica/20221230\\_paro-y-bloqueos-en-santa-cruz.html](https://correodelsur.com/politica/20221230_paro-y-bloqueos-en-santa-cruz.html)

78 Unitel (29/12/2022) Asamblea de DDHH dice que acompañará el proceso contra Camacho y critica violencia y uso de policías encapuchados. Disponible en: <https://noticias.unitel.bo/politica/asamblea-de-ddhh-dice-que-acompanara-el-proceso-contra-camacho-y-critica-violencia-y-uso-de-policias-encapuchados-NH5832906>

79 DeRedes (29/12/2022) COMCIPO: «LA REPRESIÓN TERRORISTA POLICIACA DEL MAS, SE REPITE, ESTA VEZ EN SANTA CRUZ» <https://deredes.tv/2022/12/29/la-represion-terrorista-policia-del-mas-se-repite-esta-vez-en-santa-cruz/>

80 CIDH (29/12/2022) CIDH urge inmediata liberación de las personas detenidas por motivos políticos en el hemisferio. Disponible en: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/288.asp>

81 Correo del Sur (30/12/2022) Duros choques con la Policía en Santa Cruz por la detención de Camacho. Disponible en: [https://correodelsur.com/seguridad/20221230\\_duros-choques-con-la-policia-en-santa-cruz-por-la-detencion-de-camacho.html](https://correodelsur.com/seguridad/20221230_duros-choques-con-la-policia-en-santa-cruz-por-la-detencion-de-camacho.html)

hechos.<sup>82</sup> Como consecuencia de estos ataques a la integridad de varios periodistas, el Relator Especial sobre Libertad de Expresión de la CIDH manifestó su preocupación.<sup>83</sup>

Ante la intensidad de la violencia policial de estos primeros días de protesta, múltiples instancias nacionales e internacionales hicieron un llamado para respetar los derechos humanos. Entre ellos destaca el comunicado del Secretario General de Naciones Unidas, quien expresó su preocupación por la escalada de violencia y llamando a adherirse al respeto por el Estado de Derecho.<sup>84</sup>

El 31 de diciembre de 2022, varias autoridades departamentales, que se congregaron en una marcha reclamando por la detención ilegal del gobernador y por los abusos policiales, fueron duramente reprimidas por los agentes policiales a pesar de que se trataba de una reunión pacífica.<sup>85</sup> Esta marcha, además de estar integrada y liderada por autoridades políticas electas por voto popular, estuvo conformada por una gran cantidad de ciudadanos que acudieron de forma pacífica con sus familias. No obstante la gasificación desmedida de la policía afectó de manera indiscriminada a niños y personas mayores que se encontraban en el lugar.<sup>86</sup> Varias personas, entre ellas autoridades departamentales, tuvieron que recibir asistencia médica a causa de la intensa gasificación policial.<sup>87</sup>

En esta fecha (31 de diciembre) el uso de la fuerza por parte de la policía fue especialmente excesivo. Según el Comité Cívico, alrededor de 200 personas presentaban algún grado de lesión como resultado de la violencia.<sup>88</sup> La represión policial se extendió a lugares en donde las manifestaciones estaban integradas por familias, conformadas por niños y personas mayores, ubicadas en barrios

35

---

82 Página Siete (30/12/2022) Policías disparan a quemarropa a periodistas en Santa Cruz; Relator de la CIDH pide respeto a la prensa. Disponible en: <https://www.paginasiete.bo/sociedad/policias-disparan-a-quemarropa-a-periodistas-en-santa-cruz-relator-de-la-cidh-pide-respeto-a-la-prensa-CD5858051>

83 Ídem.

84 Noticias ONU (30/12/2022) Bolivia: El Secretario General pide calma frente a las protestas por detención del gobernador de Santa Cruz. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2022/12/1517697>

85 El Deber (31/12/2022) Policía reprime marcha autoconvocada para pedir liberación del gobernador de Santa Cruz. Disponible: [https://eldeber.com.bo/santa-cruz/policia-reprime-marcha-autoconvocada-para-pedir-liberacion-del-gobernador-de-santa-cruz\\_309502](https://eldeber.com.bo/santa-cruz/policia-reprime-marcha-autoconvocada-para-pedir-liberacion-del-gobernador-de-santa-cruz_309502)

86 Eju (31/12/2022) La gasificación policial puso en riesgo a niños que acompañaban la marcha pacífica. Disponible en: <https://eju.tv/2022/12/la-gasificacion-policial-puso-en-riesgo-a-ninos-que-acompanaban-la-marcha-pacifica/>

87 Agencia de Noticias Fides (31/12/2022) Segundo día de tensión: Policía gasifica a autoridades de Santa Cruz. Disponible en: <https://www.noticiasfides.com/nacional/seguridad/segundo-dia-de-tension-policia-gasifica-a-autoridades-de-santa-cruz-419934>

88 El Deber (31/12/2022) Gobierno reporta 11 sentenciados por movilizaciones en Santa Cruz y cívicos hablan de más de 200 heridos. Disponible en: [https://eldeber.com.bo/pais/gobierno-reporta-11-sentenciados-por-movilizaciones-en-santa-cruz-y-civicos-hablan-de-mas-de-200-her\\_309530](https://eldeber.com.bo/pais/gobierno-reporta-11-sentenciados-por-movilizaciones-en-santa-cruz-y-civicos-hablan-de-mas-de-200-her_309530)

residenciales.<sup>89</sup> Por su parte, la represión policial también estuvo acompañada por la detención indiscriminada de varias personas que participaban en las protestas o que se encontraban en los lugares aledaños. Alrededor de 40 personas fueron arrestadas solamente en esta jornada.<sup>90</sup>

## 2.2 / 1 al 3 de enero de 2023

Las protestas se extendieron de manera continua hasta la noche del 31 de diciembre y se prolongaron más allá de la media noche.<sup>91</sup> En redes sociales y medios de prensa circularon videos de estos episodios en los que se puede ver como la policía hizo un uso excesivo de gases lacrimógenos y se dirigió con términos despectivos a los manifestantes, expresando su intención de causarles lesiones.<sup>92</sup>

Como consecuencia de las jornadas de violencia, continuaron aumentando los llamados al respeto de los derechos humanos de los manifestantes y a poner un alto al uso excesivo de la fuerza por parte de los policías.<sup>93</sup> No obstante, la respuesta de las autoridades, principalmente aquellas al mando de las fuerzas de seguridad, fue la de negar las acusaciones y estigmatizar a los manifestantes, presentándolos como integrantes de grupos irregulares.<sup>94</sup>

Asimismo, aumentaron las denuncias de uso arbitrario de las armas de represión de la policía, las cuales eran usadas directamente contra los manifestantes y en algunos casos con municiones que no son las reglamentarias, generando lesiones graves en varias personas.<sup>95</sup> Por su parte, algunas de las personas detenidas por la policía denunciaron que sufrieron malos tratos e incluso torturas a manos de los agentes del

36

---

89 DeRedes (30/12/2022) Policías gasifican Condominio Privado “La Casona” Niños, padres y mayores están afectados. Disponible en: <https://deredes.tv/2022/12/30/ultimo-policias-gasifican-condominio-privado-la-casona-ninos-padres-y-mayores-estan/>

90 Los Tiempos (31/12/2022) Aprehenden a más de 40 personas durante la represión policial en Santa Cruz. Disponible en: <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20221231/aprehenden-mas-40-personas-represion-policial-santa-cruz>

91 EL Potosí (01/01/2023) Santa Cruz recibió el nuevo año con una gasificación, la Policía intervino vigilia en el Cristo Redentor. Disponible en: [https://elpotosi.net/nacional/20230101\\_santa-cruz-recibio-el-nuevo-ano-con-una-gasificacion-la-policia-intervino-vigilia-en-el-cristo-redentor.html](https://elpotosi.net/nacional/20230101_santa-cruz-recibio-el-nuevo-ano-con-una-gasificacion-la-policia-intervino-vigilia-en-el-cristo-redentor.html)

92 DeRedes (01/01/2023) Policías felices por estar «sacando la m... a estos cambas hdp» Disponible en: <https://deredes.tv/2023/01/01/692313/>

93 Red Uno (01/01/2023) DDHH llama a la pacificación: “Lo que pasa en Santa Cruz es inaceptable” Disponible en: <https://www.reduno.com.bo/noticias/ddhh-llama-a-la-pacificacion-lo-que-pasa-en-santa-cruz-es-inaceptable--20231113420>

94 Eju (01/01/2023) Del Castillo califica de «grupos irregulares» que atentan contra la democracia a movilizadores por la libertad de Camacho. Disponible en: <https://eju.tv/2023/01/del-castillo-califica-de-grupos-irregulares-que-atentan-contra-la-democracia-a-movilizados-por-la-libertad-de-camacho/>

95 DeRedes (01/01/2023) Denuncian que en la represión la policía está usando munición que no es reglamentaria. Disponible en: <https://deredes.tv/2023/01/01/denuncian-que-en-la-represion-la-policia-esta-usando-municion-que-no-es-reglamentaria-para/>

Estado.<sup>96</sup> Otros, denunciaron que sufrieron extorsiones por parte de los agentes policiales, quienes exigían sumas de dinero a cambio de la libertad de los detenidos.<sup>97</sup> Paralelamente, los abusos contra los periodistas siguieron aumentando, registrándose la agresión de un número elevado de periodistas que fueron lesionados como consecuencia de la represión.<sup>98</sup>

El 2 de enero de 2023, entre las diferentes formas de protesta que desplegó la ciudadanía, se produjo una marcha de mujeres que pedía la libertad del gobernador y el cese de la represión policial. Pese al carácter pacífico de dicha manifestación, en horas de la noche la policía volvió a hacer uso de gases lacrimógenos para dispersar a las personas, principalmente mujeres.<sup>99</sup> Como consecuencia, nuevamente durante varias horas la noche del 2 de enero se produjo enfrentamientos entre los manifestantes con la policía. En esta jornada se repitió el patrón de los anteriores días, marcado por el uso indiscriminado de balines y gases lacrimógenos contra el cuerpo de las personas, seguido por detenciones arbitrarias.<sup>100</sup> Por su parte, en algunos puntos de la ciudad se observó la presencia de fuerzas del ejército que resguardaban instituciones públicas, evidenciando la gran cantidad de efectivos de seguridad desplegados para operaciones de represión.<sup>101</sup>

El 3 de enero de 2023 las protestas continuaron en la ciudad, frente al creciente rechazo de la población contra la represión de la policía y las detenciones arbitrarias. Ante la gran cantidad de evidencias registradas en video ya sea por los medios de prensa o por los manifestantes, algunas autoridades policiales admitieron “excesos” cometidos por los agentes estatales.<sup>102</sup> Empero, ese mismo día la gasificación indiscriminada contra los manifestantes continuó con la misma violencia

- 
- 96 DeRedes (02/01/2023) #SCZ: Joven arrestado durante disturbios en el Cristo denuncia que fue torturado. Disponible en: <https://deredes.tv/2023/01/02/scz-joven-arrestado-durante-disturbios-en-el-cristo-denuncia-que-fue-torturado-junto-a-s/>
- 97 DeRedes (02/01/2023) Otra denuncia de abuso policial. Fue detenido anoche en medio de los enfrentamientos. Disponible en: <https://deredes.tv/2023/01/02/otra-denuncia-de-abuso-policial-fue-detenido-anoche-en-medio-de-los-enfrentamientos-y-d/>
- 98 Los Tiempos (01/01/2023) 75 trabajadores de la prensa de Santa Cruz fueron agredidos impunemente. Disponible en: <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20230101/75-trabajadores-prensa-santa-cruz-fueron-agredidos-impunemente>
- 99 Correo del Sur (02/01/2023) Otra jornada de enfrentamientos en Santa Cruz: Policía reprime a mujeres. Disponible en: [https://correodelsur.com/seguridad/20230102\\_otra-jornada-de-enfrentamientos-en-santa-cruz-policia-reprime-a-mujeres.html](https://correodelsur.com/seguridad/20230102_otra-jornada-de-enfrentamientos-en-santa-cruz-policia-reprime-a-mujeres.html)
- 100 El Deber (02/01/2023) Sexta noche de violencia en Santa Cruz; Policía reprime la vigilia en el Cristo Redentor. Disponible en: [https://eldeber.com.bo/santa-cruz/sexta-noche-de-violencia-en-santa-cruz-policia-reprime-la-vigilia-en-el-cristo-redentor\\_309673](https://eldeber.com.bo/santa-cruz/sexta-noche-de-violencia-en-santa-cruz-policia-reprime-la-vigilia-en-el-cristo-redentor_309673)
- 101 Red Uno (02/01/2023) Militares resguardan el Palacio de Justicia y hay tensión en el Primer Anillo. Disponible en: <https://www.reduno.com.bo/noticias/militares-resguardan-el-palacio-de-justicia-y-hay-tension-en-el-primer-anillo-2023122280>
- 102 Agencia de Noticias Fides (03/01/2023) Santa Cruz: Policía admite excesos de algunos efectivos y anuncia investigación interna. Disponible en: <https://www.noticiasfides.com/nacional/seguridad/policia-acepta-que-hubo-excesos-de-parte-de-algunos-efectivos-e-investigaran-internamente-419966>

característica.<sup>103</sup> Asimismo, hasta este día se habían producido alrededor de 90 detenciones entre las personas que se manifestaban.<sup>104</sup> De igual manera, pese a que algunas autoridades desde el gobierno reconocieron que los miembros de la policía cometieron diferentes abusos, las autoridades civiles continuaron vertiendo discursos estigmatizadores contra de los manifestantes y justificando la violencia ejercida en su contra.<sup>105</sup>

### 2.3 / 4 al 7 de enero de 2023

Durante los días de represión policial se acumularon múltiples evidencias en video de los abusos policiales, tanto de daño a la integridad personal como afectando diferentes bienes públicos y privados.<sup>106</sup> Sin embargo, pese a la gran cantidad de videos difundidos en redes sociales y en los medios de comunicación, las autoridades no condenaron esos actos ni se registraron procesos internos contra miembros de la policía.<sup>107</sup> Al contrario, desde el Ministerio de Gobierno se hicieron públicas varias fotografías de personas detenidas acusándolos de ser los responsables de hechos de violencia dado que presuntamente portaban petardos y otros elementos, vulnerando la presunción de inocencia y criminalizando a todas las personas que participaban en las manifestaciones.<sup>108</sup>

El día 5 de enero se repitieron las protestas, especialmente en la zona del Cristo Redentor.<sup>109</sup> Por su parte, las denuncias de violencia policial fueron aumentando ante la creciente evidencia. En ese marco, un comunicado oficial de la policía exhortó a los miembros de dicho cuerpo de seguridad a que no hagan publicaciones en redes sociales, con el fin de “precautelar la imagen” de la policía.<sup>110</sup> En ese mismo sentido, pese a la abundante evidencia audiovisual del uso desproporcionado y excesivo de la fuerza, el

38

---

103 Correo del Sur (03/01/2023) No cesan gasificaciones en Santa Cruz. Disponible en:

[https://correodelsur.com/politica/20230103\\_no-cesan-gasificaciones-en-santa-cruz.html](https://correodelsur.com/politica/20230103_no-cesan-gasificaciones-en-santa-cruz.html)

104 Eju (03/01/2023) En una semana suman 90 detenidos en Santa Cruz y no hay peritaje por incendio en la Fiscalía. Disponible en:

<https://eju.tv/2023/01/en-una-semana-suman-90-detenidos-en-santa-cruz-y-no-hay-peritaje-por-incendio-en-la-fiscalia/>

105 Eju (03/01/2023) Del Castillo publica video sobre operativo en el Cristo y apunta a movilizados por la violencia. Disponible en:

<https://eju.tv/2023/01/del-castillo-publica-video-sobre-operativo-en-el-cristo-y-apunta-a-movilizados-por-la-violencia/>

106 Página Siete (04/01/2023) Videos evidencian a la Policía en actos delictivos, pero procesan a 70 civiles. Disponible en:

<https://www.paginasiete.bo/seguridad/videos-evidencian-a-la-policia-en-actos-delictivos-pero-procesan-a-70-civiles-CH5900037>

107 Ídem.

108 El Deber (04/01/2023) El ministro de Gobierno muestra explosivos decomisados a manifestantes en Santa Cruz. Disponible en:

[https://eldeber.com.bo/santa-cruz/el-ministro-de-gobierno-muestra-explosivos-decomisados-a-manifestantes-en-santa-cruz\\_309820](https://eldeber.com.bo/santa-cruz/el-ministro-de-gobierno-muestra-explosivos-decomisados-a-manifestantes-en-santa-cruz_309820)

109 Página Siete (05/01/2023) Vuelven los enfrentamientos entre policías y manifestantes en Santa Cruz. Disponible en:

<https://www.paginasiete.bo/nacional/vuelven-los-enfrentamientos-entre-policias-y-manifestantes-en-santa-cruz-CK5927015>

110 El Deber (05/01/2023) Comandante advierte con procesos disciplinarios a policías que publiquen en medios electrónicos.

Disponible en: [https://eldeber.com.bo/santa-cruz/comandante-advierte-con-procesos-disciplinarios-a-policias-que-publiquen-en-medios-electronicos\\_309919](https://eldeber.com.bo/santa-cruz/comandante-advierte-con-procesos-disciplinarios-a-policias-que-publiquen-en-medios-electronicos_309919)

ministro de Gobierno señaló públicamente a los medios de comunicación que los videos que mostraban a los policías con conductas violentas eran adulterados, restando credibilidad y promoviendo la impunidad de dichos actos.<sup>111</sup>

En estas fechas, las manifestaciones de protesta y rechazo por la detención del gobernador continuaron y se efectuaron en diferentes ciudades del país, como La Paz y Cochabamba.<sup>112</sup> Asimismo en el departamento de Santa Cruz se registraron diferentes puntos de bloqueo de carreteras interprovinciales como forma de protesta,<sup>113</sup> a la cual se sumaron diferentes sectores de transportistas. Por su parte, en la ciudad las marchas continuaron sumando apoyo ciudadano. En la zona central una manifestación de mujeres y universitarios nuevamente fue reprimida por la policía, la cual no permitió su tránsito hacia la zona del Cristo Redentor, donde tradicionalmente se producen las concentraciones en Santa Cruz.<sup>114</sup>

Asimismo, el 7 de enero de 2023 se dio a conocer que los gases lacrimógenos usados por la policía habían excediendo su fecha de caducidad.<sup>115</sup> Estos agentes químicos vencidos tienen un impacto mayor en la salud de las personas, generando un impacto significativo en su integridad personal, pudiendo llegar a ser letales.<sup>116</sup> El 10 de enero de éste año se anunciaron denuncias penales contra autoridades policiales por el uso de estos artefactos, sin embargo no se presentó explicación oficial por parte de las instancias competentes.<sup>117</sup>

39

## 2.4 / Del 8 de enero a la actualidad

Durante los días siguientes, las expresiones de protesta se masificaron y replicaron en otras partes del país. Al 9 de enero de 2023 se seguían reportando diferentes

---

111 Ídem.

112 Página Siete (03/01/2023) Marchas en La Paz, Cochabamba y Tarija piden la liberación de Camacho. Disponible en:

<https://www.paginasiete.bo/nacional/marchas-en-la-paz-cochabamba-y-tarija-piden-la-liberacion-de-camacho-EE5886565>

113 Agencia de Noticias Fides (06/01/2023) A 9 días de la aprehensión de Camacho, Santa Cruz mantiene 4 puntos de bloqueo en provincias. Disponible en: <https://www.noticiasfides.com/nacional/sociedad/a-9-dias-de-la-aprehension-de-camacho-santa-cruz-mantiene-4-puntos-de-bloqueo-en-provincias-420040>

114 El Deber (06/01/2023) Policía impide que la marcha de mujeres universitarias llegue al Cristo Redentor. Disponible en:

[https://eldeber.com.bo/santa-cruz/policia-impide-que-la-marcha-de-mujeres-universitarias-llegue-al-cristo-redentor\\_310167](https://eldeber.com.bo/santa-cruz/policia-impide-que-la-marcha-de-mujeres-universitarias-llegue-al-cristo-redentor_310167)

115 Agencia de Noticias Fides (07/01/2023) Químicos denuncian que la Policía usa gases lacrimógenos vencidos altamente tóxicos. Disponible en: <https://www.noticiasfides.com/nacional/seguridad/quimicos-denuncian-que-la-policia-usa-gases-lacrimogenos-vencidos-que-atentan-contr-la-salud-420057>

116 El Deber (06/01/2023) "Son extremadamente peligrosos y letales": Ingenieros advierten sobre daños del gas vencido que utiliza la Policía para reprimir las protestas. Disponible en: [https://eldeber.com.bo/santa-cruz/son-extremadamente-peligrosos-y-letales-ingenieros-advierten-sobre-danos-del-gas-vencido-que-utiliza\\_310136](https://eldeber.com.bo/santa-cruz/son-extremadamente-peligrosos-y-letales-ingenieros-advierten-sobre-danos-del-gas-vencido-que-utiliza_310136)

117 Erbol (10/01/2023) Opositoras denunciarán a la Policía por presunto uso de granadas de gas vencidas en Santa Cruz. Disponible en: <https://erbol.com.bo/seguridad/opositoras-denunciar%C3%A1n-la-polic%C3%ADa-por-presunto-uso-de-granadas-de-gas-vencidas-en-santa>

manifestaciones y puntos de bloqueo en el departamento de Santa Cruz, principalmente en las vías de transporte interdepartamental.<sup>118</sup> Por su parte, en las demás ciudades y departamentos de Bolivia se sumaron varias expresiones de apoyo a las movilizaciones en Santa Cruz. Diversas organizaciones y agrupaciones ciudadanas anunciaron manifestaciones en sus respectivas ciudades para el día martes 10 de enero.<sup>119</sup>

De esa forma, el 10 de enero de 2023 se produjeron masivas concentraciones de personas en ocho de las diez ciudades más importantes del país: La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Sucre, Tarija, Oruro, Trinidad y Potosí.<sup>120</sup> En esta fecha, la marcha que se realizaba en la ciudad de La Paz fue violentamente atacada por otro grupo de personas afines al gobierno.<sup>121</sup> Las personas que se habían reunido para protestar contra la persecución de opositores políticos fueron interceptadas en su marcha y agredidas físicamente con golpes, petardos y otros artefactos.<sup>122</sup> Resultan especialmente preocupantes los reportes sobre la participación de varios funcionarios públicos, de distintos niveles y jerarquías, que formaron parte activa de estas agresiones.<sup>123</sup> Asimismo, la actuación conjunta y organizada de grupos de civiles juntamente la policía para reprimir protestas, es un patrón recurrente en los hechos de violencia registrados recientemente en Bolivia. En los últimos años se ha hecho frecuente observar a diferentes grupos de choque, conformados por personas afines al gobierno, pertenecientes en su mayoría al partido oficialista.<sup>124</sup>

40

Actualmente, en el país continúan registrándose diferentes expresiones de protesta, que se han orientado a reclamar por la persecución judicial ilegal contra opositores.

- 
- 118 El Comercio (08/01/2023) La lucha regional se reactiva en Bolivia: Santa Cruz se levanta otra vez contra el gobierno. Disponible en: <https://elcomercio.pe/mundo/latinoamerica/luis-fernando-camacho-la-lucha-regional-se-reactiva-en-bolivia-santa-cruz-se-levanta-otra-vez-contr-el-gobierno-del-mas-luis-arce-evo-morales-noticia/?ref=ecr>
- 119 Agencia de Noticias Fides (08/01/2023) Bloqueos, vigiliyas y marchas marcan el inicio de la segunda semana de conflicto por Camacho. Disponible en: <https://www.noticiasfides.com/nacional/politica/bloqueos-marchas-y-vigiliyas-marcan-segunda-semana-de-conflicto-por-detencion-camacho--420076>
- 120 Los Tiempos (11/01/2023) Ocho masivas marchas rechazan persecución; hubo peleas en La Paz. Disponible en: <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20230111/ocho-masivas-marchas-rechazan-persecucion-hubo-peleas-paz>
- 121 Erbol (10/01/2023) Marcha contra la 'persecución política' en La Paz deriva en enfrentamiento con afines al MAS. Disponible en: <https://erbol.com.bo/nacional/marcha-contr-la-%E2%80%98persecuci%C3%B3n-pol%C3%ADtica%E2%80%99-en-la-paz-deriva-en-enfrentamiento-con-afines-al>
- 122 Página Siete (11/01/2023) Grupos de choque del MAS arremeten contra las marchas de cívicos en La Paz. Disponible en: <https://www.paginasiete.bo/nacional/grupos-de-choque-del-mas-arremeten-contr-las-marchas-de-civicos-en-la-paz-BB5982892>
- 123 Agencia de Noticias Fides (11/01/2023) Funcionario de la ANH admite participación en contramarcha que agredió a cívicos en La Paz. Disponible en: <https://www.noticiasfides.com/nacional/seguridad/funcionario-de-la-anh-admite-participacion-en-contramarcha-que-agredio-a-civicos-en-la-paz-420142>
- 124 Página Siete (30/12/2022) Al menos 10 "grupos de choque" del MAS generaron violencia y atacaron a los civiles. Disponible en: <https://www.paginasiete.bo/especial01/al-menos-10-grupos-de-choque-del-mas-generaron-violencia-y-atacaron-a-los-civiles-GC5848697>



Existe una percepción ampliamente generalizada de rechazo a la injerencia política en los asuntos judiciales y la instrumentalización de la justicia penal con fines políticos. En ese sentido se han incrementado las denuncias y reclamos formales a nivel interno e internacional<sup>125</sup>, así como las expresiones de apoyo a los manifestantes por residentes bolivianos en otros países del mundo.<sup>126</sup> El 13 de enero falleció Erwin Chávez Durán como directo resultado de una acción policial, como se verá en el siguiente acápite.

A la fecha de realización de este informe, las manifestaciones de protesta continúan, principalmente en la ciudad de Santa Cruz y en otros lugares del país, estando latentes nuevos hechos de violencia. Las autoridades gubernamentales continuamente emiten discursos de estigmatización y criminalización de los manifestantes, alentando y permitiendo la violencia ejercida en su contra.<sup>127</sup>

### 3. Caracterización jurídica de las violaciones de derechos humanos

Los acontecimientos hasta ahora expuestos describen un cuadro cronológico de hechos de violencia y violación a los derechos humanos en Bolivia. En este acápite del informe corresponde realizar una caracterización de dichos hechos, demostrando y exponiendo las diferentes violaciones a los derechos humanos a las que dieron lugar, conforme al derecho internacional. En ese sentido, se denuncia que la actuación estatal en la represión de las protestas pacíficas en Santa Cruz y Bolivia durante diciembre de 2022 y enero de 2023 violó el derecho a la vida, integridad personal, libertad, reunión pacífica y libertad de expresión.

41

#### 3.1. Derecho a la vida, integridad personal y libertad

El contexto de protestas en Bolivia estuvo marcado por la represión violenta de la policía, mediante el uso excesivo y desproporcionado de la fuerza. Ello ha dado lugar a la muerte de Erwin Chávez Durán, ciudadano boliviano que fue víctima de un disparo policial con una granada de gas en la cara, ocasionándole la pérdida de un ojo y una fractura grave del maxilar inferior, durante las jornadas de protesta del 1 de enero de 2023. Desde entonces estuvo internado en un centro de salud, en estado crítico, y el 13 de enero perdió la vida a consecuencia de un paro cardíaco.<sup>128</sup> La muerte de esta

---

125 Los Tiempos (12/01/2023) Denuncian "criminalización de la protesta" en Bolivia ante relatoría de CIDH. Disponible en: <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20230112/denuncian-criminalizacion-protesta-bolivia-relatoria-cidh>

126 Los Tiempos (16/01/2023) Bolivianos marchan en España y EEUU contra la persecución. Disponible en: <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20230116/bolivianos-marchan-espana-eeuu-contra-persecucion>

127 Los Tiempos (07/01/2023) Richter sobre las protestas en Santa Cruz: "Están en una lucha por la impunidad" . Disponible en: <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20230107/richter-protestas-santa-cruz-estan-lucha-impunidad>

128 Agencia de Noticias Fides (13/01/2023) Santa Cruz: Muere uno de los hombres que perdió un ojo por la represión policial.

persona está directamente relacionada con las lesiones que sufrió por el disparo en su rostro a manos de agentes policiales. Por ende, este hecho se constituye en una violación del derecho a la vida, atribuible al Estado Boliviano al haber sido perpetrado por sus agentes.

Cabe recordar que el derecho a la vida está reconocido y protegido por la Constitución boliviana (artículo 15), la Convención Americana de Derechos Humanos (artículo 4) y por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 6). El derecho a la vida implica que ninguna persona sea privada de su vida arbitrariamente e impone al Estado la obligación de respetar la vida. En ese sentido, los agentes de seguridad, como la policía están obligados adoptar deberes negativos de no atentar contra la vida de ningún ser humano.

Adicionalmente, el Estado y sus agentes también tienen la obligación de no generar las condiciones en las que se ponga el riesgo la vida de las personas. En este caso, Erwin Chávez no fue la única persona que recibió disparos en el rostro sino que al menos otras dos personas sufrieron lesiones de la misma naturaleza cuyo estado aún es delicado.<sup>129</sup> El hecho de haber generado ese riesgo para las personas es una actuación ilegal y arbitraria y se constituye también en una violación del derecho a la vida.

En ese sentido cabe tener presente que todo uso de la fuerza debe adecuarse a los principios fundamentales de legalidad, necesidad, proporcionalidad y no discriminación, con miras a respetar la vida e integridad de las personas. Asimismo, los agentes policiales deben responder por su conducta, conforme al derecho interno sobre uso de la fuerza y al derecho internacional expresado principalmente en normas como los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley. No obstante, en Bolivia se han registrado múltiples actos de violencia atribuibles a la policía que no emplean la fuerza con el objeto de disuadir o reducir la violencia, sino con el claro objetivo de generar lesiones en las personas al disparar directamente al cuerpo.

Por su parte, en el caso de las detenciones arbitrarias de los manifestantes, es posible señalar que se trata de una práctica indebida que no solo afecta el derecho a la libertad personal sino también el derecho de las personas de participar en protestas y manifestaciones. “Las detenciones masivas indiscriminadas antes, durante o después

---

<https://www.noticiasfides.com/nacional/seguridad/muere-uno-de-los-hombres-que-perdio-un-ojo-por-la-represion-policia-en-santa-cruz-420181>

<sup>129</sup> Agencia de Noticias Fides (04/01/2023) Santa Cruz: Dos personas perdieron el ojo y otro tiene heridas graves por la represión policial.

<https://www.noticiasfides.com/nacional/seguridad/santa-cruz-dos-personas-perdieron-el-ojo-y-otro-tiene-heridas-graves-por-la-represion-de-la-policia-419995>

de una reunión son arbitrarias y por lo tanto ilegales”.<sup>130</sup> El Estado Boliviano debe abstenerse de incurrir en prácticas prohibidas y corregir inmediatamente toda detención arbitraria que se haya practicado con la única motivación de haber participado en una protesta.

---

<sup>130</sup> Comité de Derechos Humanos. Observación general núm. 37 (2020), relativa al derecho de reunión pacífica (artículo 21). Párr. 82.

## IV VIOLACIONES A LOS DERECHOS INDÍGENAS

### 1.- Introducción

Los indígenas bolivianos viven una aguda etapa de vulneración de sus derechos. Entre otros aspectos que deben soportar están, por ejemplo, la presión que ejercen las comunidades menonitas en las tierras bajas del país<sup>131</sup>. En el norte amazónico, son más bien los denominados interculturales los que invaden territorios indígenas<sup>132</sup>. En el sur del país, la exploración hidrocarburífera afecta sus territorios ancestrales y genera contaminación<sup>133</sup>. La ampliación de la frontera agrícola también coloca mucha presión sobre los indígenas<sup>134</sup>. Quizás el más serio de los problemas de estos pueblos son los que tienen que ver con la xx de las cooperativas mineras en zonas amazónicas y del Sur del país, y que provocan serios eventos de contaminación por el uso indiscriminado del mercurio<sup>135</sup>, que se usa en los ríos para poder producir oro. Este asunto es de relevancia internacional y ha sido analizado ante las Naciones Unidas<sup>136</sup>.

### 2.- Violaciones a los Derechos Indígenas de las 34 Naciones Indígenas de Tierras Bajas de Bolivia

El gobierno de Bolivia y las instituciones estatales como el INRA, la ABT, el SERNAP, la AJAM (Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera) y, la ABC (Administradora boliviana de Carreteras), VIOLAN los Derechos Indígenas de las 34 Naciones Indígenas de Tierras Bajas de Bolivia, contemplados en:

- “Declaración de Derechos Indígenas de Naciones Unidas” homologado Ley No. 3760, 7-11-2007.
- “Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo”, homologado Ley No. 1257, 11-7-1991.
- Los Arts. 2, sobre “libre determinación de los Pueblos Indígenas”, Art. 16 “derecho al agua y la alimentación sana”, Art. 30.II “Derechos Indígenas”, Art.

---

131 <https://es.mongabay.com/2022/10/territorios-indigenas-acorralados-por-expansion-agricola-de-menonitas-en-bolivia/>

132 <https://books.openedition.org/irdeditions/19538?lang=en>

133 <https://www.cedib.org/noticias/petroleras-entran-a-tariquia-con-polemicos-tramites-legales-1-3-19/>

134 <https://ftierra.org/index.php/tema/tierra-territorio/991-19-comunidades-indigenas-estan-en-riesgo-en-la-frontera-agricola-crucena>

135 <https://www.brujuladigital.net/sociedad/estudio-713-de-personas-de-pueblos-indigenas-del-norte-de-la-paz-tienen-altos-niveles-de-mercurio->

136 <https://www.brujuladigital.net/economia/onu-relator-especial-denuncia-violacion-de-ddhh-de-pueblos-indigenas-en-bolivia-por-el-uso-del-mercurio>

30.III “Garantía y protección de Derechos Indígenas”, 31 “pueblos indígenas en aislamiento voluntario y no contactados”, Art. 191 “Jurisdicción Indígena”, Art. 193 “Acatar decisiones Jurisdicción Indígena”, Arts. 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297 “Autonomía Indígena”, Art. 342 “conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable, los recursos naturales y la biodiversidad y mantener el equilibrio del medio ambiente, Art. 347 “imprescriptibilidad de los delitos ambientales”, Art. 352 “consulta libre, previa e informada”, Art. 353 “acceso equitativo a recursos naturales”, y vulneraciones a los regímenes de Biodiversidad, Áreas Protegidas, Forestal, Amazonía y Tierra y Territorio previstos en la C.P.E.

- Ley N°71 de Derechos de la Madre Tierra, promulgada el 21 de diciembre de 2010.
- Ley No. 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien.
- La ABT (Autoridad de Bosques y Tierras), incentiva la destrucción de bosques con la autorización de desmontes de 20 Has. a “interculturales” colonizadores nativos, en territorios indígenas y ex concesiones forestales, al amparo de leyes y normas ecocidas (Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza): Ley N° 1171 del 25 de abril de 2019 de “Uso y Manejo Racional de Quemadas”, - Ley N° 741 del 29 de septiembre de 2015 que autoriza el desmonte de hasta 20 hectáreas, - Ley N° 1098 del 17 de septiembre de 2018 sobre Aditivos de Origen Vegetal; Decreto Supremo 3874 de abril de 2019 que autoriza al Comité Nacional de Bioseguridad establecer procedimientos abreviados para la evaluación de la soya evento HB4 y Soya evento Intacta para la producción de Aditivos de Origen Vegetal – Biodiesel, y - Decreto Supremo 3973 del 10 de junio de 2019 que autoriza el desmonte para actividades agropecuarias en tierras privadas y comunitarias; afectan nuestros derechos indígenas y los derechos de la Madre Naturaleza.
- Violación del Art. 43 (Preferencias), de la Ley 3545 Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria, Ley 1715 (INRA), que establece: Las tierras fiscales serán dotadas y adjudicadas de acuerdo a su vocación de uso, Y LA dotación será preferente en favor de quienes residan en el lugar; preferente ante la adjudicación y para pueblos y comunidades indígenas. El INRA hace todo lo contrario.

Las violaciones constatadas por el Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza, en los casos de incendios forestales en la Chiquitanía y la Amazonía, con la pérdida de 14 millones de hectáreas de Bosque y la pretendida construcción de la carretera sobre el TIPNIS (Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore) son:

- Violaciones al Art. 33 de la CPE que refiere: “el derecho a vivir en un ambiente saludable, protegido y equilibrado”.
- Art. 34 de la CPE sanciona: “Cualquier persona, a título individual o en representación de una colectividad, está facultada para ejercitar las acciones legales en defensa del derecho al medio ambiente, sin perjuicio de la obligación de las instituciones públicas de actuar de oficio frente a los atentados contra el medio ambiente”.
- Art. 347.I determina que: “El Estado y la sociedad promoverán la mitigación de los efectos nocivos al medio ambiente, y de los pasivos ambientales que afectan al país. Se declara la responsabilidad por los daños ambientales históricos y la imprescriptibilidad de los delitos ambientales.”
- Art. 373 de la CPE, “el agua constituye un derecho fundamentalísimo para la vida” por lo que, según los deberes constitucionales el Estado “evitará acciones en las nacientes y zonas intermedias de los ríos que ocasionen daños a los ecosistemas o disminuyan los caudales”.
- Art. 342 de la CPE, “Es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente”.
- El carácter estratégico de las Tierras de Producción Forestal Permanente (Art. 386) y obliga al Estado a garantizar su conservación y aprovechamiento sustentable (Art. 387) por ser además áreas de rica biodiversidad, debe garantizar su equilibrio ecológico, respetando la capacidad de uso mayor, considerando sus características biofísicas, socioeconómicas, culturales y político institucionales (Art. 380).
- Los incendios forestales han afectado a Territorios Indígenas, el Tribunal Internacional de Derechos de la Naturaleza, señalar que los derechos que la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia reconoce, respeta, garantiza y protege para los pueblos indígenas en su artículo 30, en particular: 1. A existir libremente. 2. A su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión. 4. A la libre determinación y territorialidad. 7. A la protección de sus lugares sagrados. 10. A vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas. 14. Al ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos acorde a su cosmovisión. 15. A ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, se

respetará y garantizará el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan. 17. A la gestión territorial indígena autónoma, y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables existentes en su territorio sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por terceros. 18. A la participación en los órganos e instituciones del Estado. Todos estos derechos indígenas constitucionalizados son vulnerados por el Estado Boliviano, bajo los gobiernos de Evo Morales, Janine Añez y Luis Arce Catacora.

El Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza, ha recomendado en sus sentencias, la:

- Garantías de no repetición.
- Abrogar las normas que promueven las quemas y desmontes, específicamente las siguientes: - Ley N° 337 de Apoyo a la Producción de Alimentos y Restitución de Bosques y el Decreto Supremo 1578, reglamentario. - Ley N° 502, Ley N° 739 y Ley N° 952, de ampliaciones del plazos y modificaciones de la Ley 337. - Ley N° 741, Ley de Autorización de Desmonte hasta 20 hectáreas para pequeñas propiedades y propiedades comunitarias o colectivas para actividades agrícolas y pecuarias. - Ley N° 1171, Ley de Uso y Manejo Racional de Quemadas. - Decreto Supremo 3973 de Modificación y Ampliación del Desmonte para actividades agropecuarias en tierras privadas y comunitarias. - Ley N° 1098 y D.S. 3874 sobre autorización de eventos de soya transgénica asociada a la producción de biodiesel. - Ley Departamental 93/2019 (Beni) sobre la aprobación del Plan de Uso del Suelo del Beni.
- Violación a los derechos de la naturaleza en el TIPNIS, área protegida por Decreto Ley 7410 de 1965 y tierra de origen comunitaria otorgada mediante Decreto Supremo 22610 de 1990, como resultado de las exigencias de la primera Marcha Indígena por el Territorio y la Dignidad, llevada a cabo por indígenas amazónicos de Bolivia en ese mismo año. Posee una extensión de 1.236.296 hectáreas, hábitat natural de más de 39 especies de reptiles, 53 anfibios, 108 mamíferos, 188 peces, 470 aves, debidamente registradas y, se estima que haya más de 2.500 plantas vasculares, además, es una región que se destaca por su importancia hídrica a nivel nacional. En la actualidad se insiste a través de los gobiernos municipales y las gobernaciones del Beni y Cochabamba proseguir con la construcción de la carretera por el corazón del TIPNIS.

### 3.- El gobierno del MAS y los interculturales violan derechos indígenas

Derechos indígenas, Derecho al Medio Ambiente, la Biodiversidad, Áreas Protegidas, Recursos Forestales, Tierra y Territorio; la Ley 071 (Derechos de la Madre Tierra), el Convenio 169 de la OIT (Ley 1257), La Declaración de Derechos Indígenas de NN.UU (Ley 3760)

Violación de derechos indígenas a las Comunidades (Pailón – Isoso, Roboré, San José, Concepción): 5 comunidades hasta la fecha:

El 24 de diciembre del 2021, Mauricio Picaneray de la Comunidad Yoquiday 27 de mayo, denuncia que grupos interculturales armados, transportados en la camioneta Mitsubishi, con placa 2309 KSN, radicado en Montero, y otros vehículos 4x4, incendian casas de la comunidad, sacrificaron a sus animales, golpearon a mujeres y niños y despojaron 2.000 hectáreas, incluidos cultivos de maíz, frejol, zapallo, sandía, yuca, además de un motor de agua y herramientas.

Avasallamientos, tráfico de tierras, desmontes e incendios forestales en el Territorio Titulado, Polígono 3 (Predio San Martín, ex concesión forestal), la Reserva Forestal Guarayos -área protegida- y la ex Concesión Forestal La Chonta

Los interculturales-campesinos colonizadores de CSUTCB, Bartolinas, “Interculturales” y el Gobierno generan conflictos en la organización de la COPNAG, cuatro direcciones paralelas, involucrándolos en el tráfico de madera y tierras, con autorizaciones al margen de la Ley y las normas internas.

Asentaron 18 comunidades interculturales de San Julián, 4 Cañadas, Brecha Casarave, Montero, San Pedro, Hardeman, Yapacaní en el Polígono 3 y la Reserva Forestal Guarayos (con apoyo de Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente del Senado), desplazando a la Comunidad 11 de Agosto del Municipio El Puente. Afectando a 56 Familias y 2 parcelas del Cabildo Indígena de El Puente.

Los interculturales avasallan y despojan con apoyo de autoridades, intervenciones armadas y protección de la policía, a propiedades y comunidades (Caso Londras, caso Ayoreos).

Autores denunciados de esas violaciones: Sr. Paichucama, Nery Llorenti y Pablo Choque amenazaron de muerte a familias guarayas que se oponen al tráfico de tierras y avasallamientos.

Avasallamiento por interculturales y desalojo a familias Weenhayek de su territorio. Personas relacionadas al oficialismo iniciaron procesos judiciales para sacar a las familias Weenhayek de su territorio ancestral y legítimo. Estas personas afectan



nuestros derechos, violando la Ley INRA 1715 y la ley de Reconducción Comunitaria de la Ley INRA 3545; específicamente el Art. 43 (Preferencias) y el Art. 45 (Trámites Nuevos).

#### **4.- Contaminación por desechos mineros del Río Pilcomayo**

La Contaminación por desechos mineros del río Pilcomayo, fuente de vida de la Nación Weenhayek deja sin alimentos al pueblo Weenhayek.

- Contaminación con mercurio en ríos y fauna ictícola por explotación aurífera en toda la Amazonía.
- Destrucción de fuentes de agua dulce por actividades de exploración y explotación de carburantes fósiles y caminos de acceso a los parques nacionales de Agüarague y Tariquía (Tarija).
- Contaminación con agroquímicos, por expansión de la frontera agrícola y actividades de narcotráfico en territorios indígenas.

#### **5.- Afectaciones contra la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas CAOI y el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyo (CONAMAQ)**

49

La Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI) y el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyo (CONAMAQ) hacen conocer un patrón sistemático de violencia contra los territorios indígenas, el despojo de las tierras por parte del Estado para otorgárselas a las transnacionales mineras sin respetar el derecho al Consentimiento Previo Libre e informado.

También se vulneran los derechos a la Libre determinación, Autonomía, el derecho a ejercer la Justicia indígena plena, restringida por la ley 073 (deslinde jurisdiccional). Los derechos conquistados en la nueva Constitución Política de Bolivia en favor de los Pueblos Indígenas quedaron en enunciados casi imposibles de alcanzar su materialización limitadas por normas inferiores.

El extractivismo minero está acabando con la existencia física y cultural de los pueblos indígenas al privar de agua y tierras sanas para sobrevivir, la contaminación de agua en la superficie, el corte de venas subterráneas de agua, la contaminación de las tierras de cultivo y pastoreo, el almacenamiento de desechos tóxicos en diques de colas a cielo abierto con contenido de cianuro, plomo, mercurio y otros metales pesados está dejando desiertos de tóxicos a los territorios indígenas, ocasionando la pérdida de fuentes de subsistencia de una economía tradicional, el desplazamiento forzado hacia las ciudades de las comunidades indignas.

En ese sentido, el ayllu Acre Antequera, del departamento de Oruro, (las denuncias y la solicitud de medidas de protección de emergencia se encuentran en la CIDH, signados con los números: P-446-19[BO] y MC-771-22); y por el otro, el ayllu San Agustín de Puñaca, Subcuenca Poopó, departamento de Oruro, quienes interpusieron el recurso de Acción Popular, solicitando la tutela del derecho a un medio ambiente sano y agua en cantidad y calidad para los comunarios del referido territorio indígena. Demanda que fue denegada por el tribunal de garantías de Oruro, Sala Constitucional II a través de la Resolución Constitucional 113/2021, que responde a una decisión política que demuestra una vez más la falta de independencia del Poder Judicial.

La persecución violenta a las autoridades Indígenas por defender sus territorios con la judicialización y criminalización, agresiones físicas y amenazas de muerte que no se detienen. A ello se suma el intento de cooptación de las organizaciones indígenas y el fomento al paralelismo sindical.

El dirigente de la CONAMAQ, Cristóbal Huanca Salles, en fecha 12 de octubre de 2022, en la ciudad de Potosí, fue agredido por grupos de choque del oficialismo cuando participaba de un encuentro indígena. Huanca Salles fue obligado a arrodillarse y fue humillado de diversas maneras. El acusado de haber promovido las acciones violentas es Ramiro Cucho.<sup>137</sup> En otra ocasión anterior también se dio una situación similar.<sup>138</sup>

50

En estos últimos meses se han ejecutado varios hechos de persecución judicial contra varios dirigentes y autoridades indígenas originarias campesinas sin que se pudiera sancionar a los responsables.

## **6.- Vulneración de los derechos colectivos**

### **7.- Derecho a la consulta previa**

El Estado boliviano ratificó mediante la Ley N° 1257 (1991) el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1989); desde ese momento, dicho Tratado es parte del entramado jurídico nacional y obliga al Estado Boliviano a respetar, proteger y cumplir los derechos humanos de los pueblos indígenas. Dieciséis años, el Estado boliviano, mediante Ley 3760 (2007), ratifica la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (ONU, 2007). Estas normas internacionales fueron constitucionalizadas por la Asamblea Constituyente y

---

<sup>137</sup> <https://drive.google.com/drive/folders/1rl8qQBS80XnFH-m71S9liRYDlCoYYjTC?usp=sharing>

<sup>138</sup>

[https://anteriorportal.erbol.com.bo/noticia/indigenas/10122013/originarios\\_afines\\_al\\_mas\\_to\\_man\\_sede\\_del\\_conamaq](https://anteriorportal.erbol.com.bo/noticia/indigenas/10122013/originarios_afines_al_mas_to_man_sede_del_conamaq).

aprobado por el referéndum y promulgado en febrero de 2009, que reconoce ampliamente los derechos de los pueblos indígenas originarios.

De acuerdo al convenio 169 de OIT, la piedra angular de este Convenio son los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas y el derecho a la Consulta y Consentimiento Previa, Libre e Informada, mediante procedimientos apropiados, a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento. (Art. 6. Convenio 169 OIT).

La Constitución Política del Estado (2009), asume la consulta previa como una de las formas de ejercicio democrático (Artículo 11. II. 1) y estatuye que las naciones y pueblos indígena originario campesino, tienen derecho a ser consultados mediante procedimientos apropiados, a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o ejecutivas que les puedan afectar (Artículo 30 II. 15). Más adelante, la Constitución ratifica este derecho al determinar que “la explotación de recursos naturales no renovables, estará sujeta a un proceso de consulta a la población afectada” (Artículo 352) y cuando “reconoce la integralidad del territorio indígena originario campesino.

## **7.1 Norma para la exploración y explotación minera**

51

La Ley N° 535 de Minería (2014). Esta norma establece la consulta previa libre e informada en materia minera en el título VI, sin embargo, algunas disposiciones no están bien formuladas, no se aplican efectivamente y no toman en cuenta la preocupación de los pueblos indígenas respecto de las afectaciones que pueden sufrir por efectos de la contaminación minera. Por ejemplo, determina que “Las operaciones mineras que comprendan sólo por prospección y exploración no requieren de la consulta previa” (Art. 207. II). Es importante remarcar que los impactos de las actividades mineras pueden perdurar en el tiempo y afectar seria e irreparablemente la vida y la salud de las familias de los pueblos indígenas, debido a la deforestación, alteración de cursos de agua y vertimiento, así como la afectación a la biodiversidad.

Otra disposición mal formulada de la misma Ley, indica que la consulta previa se aplica “para las solicitudes de nuevos contratos mineros en áreas libres que se presenten a partir de la publicación de la presente Ley” (Artículo 207. III). En este sentido, los derechos mineros adquiridos con anterioridad a la Ley minera, están exceptuados de realizar la consulta previa. Si se toma en cuenta que la actividad minera es una actividad de largo plazo, las operaciones mineras actuales y potenciales, se basan en derechos mineros adquiridos con anterioridad a la fecha de promulgación de la Ley N° 535 (2014), como también en planes y proyectos concebidos con anterioridad. Razón por la cual, con esta excepción, todas las

operaciones mineras que iniciaron después de mayo de 2014, han quedado exentas de consultar a las comunidades indígenas.

La consulta y consentimiento previa, libre e informada debería realizarse no solo cuando se adquiere los derechos mineros, como disponen las normas reglamentarias de la Ley 535, Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros Resolución Ministerial 023/2015, sino también cuando se inicia operaciones y, por supuesto, cuando se amplían las mismas; esto, independientemente de cuando hayan sido adquiridos esos derechos mineros.

Por lo expuesto anteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia, no cumple con los estándares internacionales y normativas internaciones del derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informada, existiendo la vulneración de éste derechos en detrimento de los pueblos indígenas de Bolivia.

## **7.2 Efectos de la explotación minera**

En Bolivia se han instalado empresas de importación y comercialización del mercurio y no existe ningún tipo de control. El mercurio es utilizado de forma indiscriminada para la explotación del oro por minería ilegal, autodenominados cooperativas mineras.

Actualmente se registra un debate respecto de las áreas protegidas y la norma que permite que se realicen ciertas actividades mineras en ellas. El propio Estado ha sido responsable al modificar los planes de manejo de áreas protegidas para viabilizar actividades mineras en varias áreas protegidas. Eso ha ocasionado un descontrol total de la minería aurífera. Algunas autoridades reconocen que el Estado no tiene capacidad para controlar la minería ilegal y la contaminación ambiental por el uso del mercurio a pesar de que Bolivia ha suscrito el convenio de Minamata (septiembre 2019).

El Informe del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos, Marcos Orellana (octubre 2022), de la Naciones Unidas, denominado “Mercurio, extracción de oro en pequeña escala y derechos humanos”, establece que el mercurio afecta la salud humana y de la fauna.

Este hecho se da especialmente en las familias de los pueblos indígenas que viven de la pesca en los ríos contaminados. En ese sentido se ha encontrado mercurio en la sangre de hombres, mujeres y niños del pueblo indígena Esse Eja. Al respecto, el informe de la Defensoría del Pueblo (2020), indica que están siendo afectados con mercurio decenas de familias de 18 pueblos indígenas de tierras bajas.

Con el uso indiscriminado de mercurio se está vulnerando el derecho a la vida de los pueblos indígenas.

### **7.3 Avasallamiento y despojo**

Los territorios indígenas, tanto de tierras altas como de tierras bajas, están siendo invadidos por avasalladores y sufren despojos de sus tierras y territorios, así como las áreas protegidas y parques nacionales, por la minería ilegal o legal con la facilitación de autoridades de la AJAM y Ministerio de Minería y Metalurgia. De igual forma, los dirigentes campesinos denominados interculturales y los traficantes de tierras avasallan las tierras ante la pasividad del INRA y ABT.

El Decreto Supremo No 3467 de 2018 modifica el reglamento de la Ley No 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria, para ayudar a esquivar los requisitos de ley. Este decreto introdujo las llamadas “autorizaciones provisionales de asentamientos” para entregar tierras a avasalladores. A pesar de que existe el DS. No. 477 (2013), que establece una pena privativa de entre tres y ocho años para los autores de los avasallamientos, las tomas de tierras no se han detenido.

## Petitorio:

Sobre la base del amplio informe sobre la situación de los derechos humanos en Bolivia, con denuncias documentadas de graves violaciones cometidas por el Estado boliviano solicitamos a la CIDH:

1. Que conforme a lo previsto por el art. 24 del Reglamento de esa Comisión, motu proprio inicie trámite la investigación sobre las graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos denunciados en este documento por parte del Estado Boliviano, que se cometieron en el marco temporal de marzo de 2021 a febrero de 2023.
2. De manera particular, se solicite al Estado de Bolivia, informe sobre las graves violaciones cometidas en contra de los señores: Marco Antonio Aramayo, Erwin Chávez y Juan Carlos Manuel Huallpa, los cuales perdieron la vida por acción y omisión de agentes estatales. El primero, falleció en la cárcel de San Pedro luego de habersele iniciado 256 procesos por el caso Fondo Indígena, siendo el denunciante; el segundo, víctima del uso excesivo de la fuerza letal contra la protesta social en Santa Cruz en enero de 2023; el tercero a partir de su ingreso a la clandestinidad en diciembre de 2021, en razón del uso indebido del derecho penal en su contra al ser percibido como disidente político.
3. Se disponga la realización de una visita in loco al Estado boliviano, para verificar y evaluar en terreno la situación en que se encuentra el sistema judicial del Estado y la organización de las elecciones de magistrados programada para el mes de octubre de este año; la situación real de los perseguidos y detenidos políticos, el estado de los procesos judiciales instaurados en su contra; para contar con una visión integral de los derechos de los periodistas y la libertad de expresión; la situación de los defensores de derechos; los casos de violaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas, incendios forestales y las graves afectaciones a la naturaleza y el medioambiente.
4. Conformación de una Comisión de la Verdad o Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes que, en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil, pueda construir una memoria, verdad y justicia del proceso de vulneración de derechos humanos que vivimos en Bolivia en la democracia formal desde 2006 a la fecha. Ello tomando en cuenta que la CIDH determinó, en un Informe de fondo, que en el hotel Las Américas hubo ejecuciones extrajudiciales y torturas ordenadas por el Gobierno de Evo Morales; sin embargo, existe un largo camino de hechos de violencia estatal, conculcación de derechos como los casos: Fondo Indígena, TIPNIS, Discapacitados, La Calancha, Apolo, La Asunta, Penal de Palmasola, la muerte de Cooperativistas mineros y el Viceministro Illanes; entre

otros varios y que deben ayudarnos a comprender las resistencias ciudadanas y la lucha por los derechos de la naturaleza y los derechos humanos.

Bolivia, 3 de febrero de 2023